



NORMAS 13º CONGRESO FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS

**Aprobadas por el Consejo Federal
el 10 de septiembre de 2020**

INDICE

PRESENTACIÓN.

- **CAPÍTULO I.- Disposiciones generales.**

- Primera. - Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.
- Segunda. - Convocatoria del proceso congresual y aprobación de las normas congresuales federales y de sus organizaciones Federadas
- Tercera. - Estructura del proceso congresual y calendario
- Cuarta. –Medias de cotización y censos electorales para calcular el reparto de delegados y delegadas.
- Quinta. – Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas
- Sexta. - Participación de los delegados y delegadas.
- Séptima. - Mesa del congreso o de la asamblea congresual.
- Octava. - Comisión técnica del congreso.
- Novena. - Comisión de candidaturas.
- Décima. – Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegadas y delegados y de los órganos de la estructura sindical de CCOO.
- Decimoprimer. – Requisitos para la presentación de las candidaturas para la elección de delegados y delegadas y órganos del sindicato.
- Decimosegunda. – Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura.
- Decimotercera. - Renuncia de los candidatos y de las candidatas.
- Decimocuarta. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados.
- Decimoquinta. - Actas.
- Decimosexta. - Comisiones de Interpretación de Normas.

• **CAPÍTULO II. – De las normas específicas para la celebración de las conferencias y asambleas congresuales de nivel I a celebrar en el marco del 13 Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.**

- Decimoctava. – Centros de trabajo y/o empresas y secciones sindicales constituidas y registradas en el SIC sin delegación propia.
- Decimonovena. – Objeto de las asambleas congresuales.
- Vigésima.- Convocatoria de las asambleas congresuales.
- Vigésima segunda. -Órgano que ejecuta la convocatoria de las asambleas congresuales correspondientes a los agrupamientos de centros de trabajo y/o empresa o sección sindical sin delegación propia.
- Vigésima tercera. - Censos electorales.
- Vigésima cuarta. - Orden del día y reglamento de las conferencias y de las asambleas congresuales.
- Vigésima quinta. - Presidencia de las conferencias congresuales.
- Vigésima sexta. - Presidencia de las asambleas congresuales.
- Vigésima séptima. - Funciones de la presidencia.
- Vigésima octava. - Desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales.
- Vigésima novena. - Colegios electorales de las asambleas congresuales.
- Trigésima. -Mesas electorales.
- Trigésima primera. - Funciones y competencias de las mesas electorales.
- Trigésima segunda. - Presentación de candidaturas.
- Trigésima tercera. –Votaciones, escrutinio y atribución de resultados.
- Trigésima cuarta. - Actas.

CAPÍTULO III.- De las normas específicas para el desarrollo del proceso congresual en los niveles II, III y IV en el marco del 13 Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

- Trigésima quinta. - Ejecución de la convocatoria específica y funcionamiento de los congresos de nivel II, III y IV.
- Trigésima sexta. - Composición de los congresos.
- Trigésima séptima. - Orden del día de los congresos.
- Trigésima octava. - Reglamento del congreso.

CAPÍTULO IV.- De las normas específicas sobre el funcionamiento del 13º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

CAPÍTULO V.- De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 13º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

CAPÍTULO VI. - Procedimiento de reclamaciones en el marco del 12º proceso congresual de la CS de CCOO.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIONES FINALES.

ANEXOS

- **Anexo I.** *Composición de los congresos o asambleas congresuales de nivel II.*
- **Anexo II.** *Número de delegados y delegadas que compondrán los diferentes congresos o asambleas congresuales de nivel III y los congresos de nivel IV.*
- **Anexo III** *Escala de número mínimo y máximo de miembros de los órganos de dirección de las Federaciones de Pensionistas y Jubilados según su afiliación.*
- **Anexo IV.** *Medidas de Seguridad en materia de protección de datos en los procesos con Medidas de Seguridad en materia de protección de datos en los procesos congresuales de CCOO*
- **Anexo V.** *Instrucciones básicas para la votación electrónica.*
- **Anexo VI.** *Modelos de actas.*
- **Anexo VII.** *Modelo para la presentación de candidaturas.*
- **Anexo VIII.-** *Modelo para reclamaciones sobre actos del proceso congresual*

PRESENTACIÓN

El 10 de septiembre del 2020 el Consejo Estatal reunido en forma semi presencial para evitar la extensión de la pandemia provocada por el COVID-19, ha acordado convocar el 13 Congreso Estatal.

Este se celebrará los días 10, 11 y 12 de mayo de 2021, siguiendo las fechas que marcan las normas congresuales confederales, reunirá a 160 delegados y delegadas de todas y cada una de nuestras federaciones regionales en un proceso que parte desde la base (nivel I) con convocatoria de las asambleas congresuales agrupadas de afiliados y afiliadas.

Garantizar el derecho más elemental que tienen las personas afiliadas a CCOO que es el de la participación y, con ella, el poder elegir a sus representantes o, en su caso, el poder ser elegido como tal, es un proceso complejo cuando hablamos de más de 50.000 afiliados/as de la Federación de Pensionistas.

Las normas que conducen el proceso congresual se revelan como un espejo que se nos pone delante y que refleja el estado de nuestra organización permitiendo que en el año que transcurre entre la convocatoria del congreso y su celebración se puedan hacer los ajustes oportunos a la vez que nos dan la oportunidad de detectar cuestiones que sean susceptibles de mejora en los propios debates congresuales.

Estas normas introducen algunos cambios sustanciales sobre las que rigieron el proceso anterior, porque siempre se busca cómo promover más la participación de afiliados y afiliadas y cómo garantizar mejor sus derechos. En esa dirección destacaría una ordenación del proceso congresual que garantiza el principio de igualdad de nuestra afiliación, pertenezca al sector que pertenezca y viva donde viva, la implementación de la política de protección de datos y la reducción de los trámites en la presentación y resolución de las reclamaciones.

Es responsabilidad de todas y todos garantizar el cumplimiento escrupuloso de las presentes normas porque es responsabilidad de todas y todos garantizar el derecho a la participación que tienen nuestros afiliados y afiliadas para determinar las líneas de actuación del sindicato.

Nuestro sindicato se caracteriza y distingue por construir sus estrategias reivindicativas y organizativas a través de un proceso participativo.

El sistema de pensiones es una de nuestras prioridades, hay que trabajar para derogar de la reforma de pensiones del año 2013 y abrir la negociación del Pacto de Toledo, un espacio para abordar la estructura de ingresos de las pensiones, un tema en el que hay que hacer mucho para que todos los cotizantes de España coticen en función de sus ingresos reales, para destopar las bases máximas de cotización, para que la Seguridad Social deje de asumir gastos que le corresponderían a los Presupuestos Generales del Estado. Para garantizar a las futuras generaciones y a los actuales pensionistas que el

sistema público de pensiones va a ser viable y va a ser suficiente, no solo ahora sino en las próximas tres décadas.

La ley de dependencia necesita más medios por ello CCOO hemos presentado un plan de choque para garantizar la atención de las casi 400.000 personas dependientes que se encuentran en lista de espera, para lograrlo necesitamos que el gobierno sitúe en la agenda política y en la agenda presupuestaria la recuperación de derechos y la implementación real y financiera de los términos en los que se tiene que aplicar la Ley y los servicios de dependencia.

También tenemos que responder a la propaganda de quienes afirman que los sindicatos ven condicionada su acción por las subvenciones del Estado, y no es así por lo menos para CCOO, que solo recibimos tres millones de euros de subvención. Nuestro sindicato tiene 966.000 afiliados y afiliadas que pagan una cuota. De los 153 millones de euros de ingresos que tiene el sindicato, más del 82% proviene de las cuotas de esas personas afiliadas y el 14% de recursos propios (asesorías jurídicas, residencias de verano,,).).

Compañeros/as, nuestras campañas y nuestras propuestas, que tenemos, hay que difundirlas con más fuerza, pues son para mejorar la vida de las personas pensionistas y jubiladas, para ello tendremos que estar cada vez más en la calle, en las redes sociales y en los medios de comunicación, esto es muy importante. Y también la movilización si no atienden nuestras demandas.

Manuel Cobo Rubio
Secretario de Organización Estatal

NORMAS DEL 13º PROCESO CONGRESUAL DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO

El Consejo Federal en su reunión del 10 de septiembre de 2020 ha aprobado la convocatoria del 13º Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21 b) 4 de los Estatutos Federales también ha aprobado las Normas congresuales que lo rigen.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Primera. - Objeto de las normas congresuales y del proceso congresual general de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO

1.- Las presentes normas junto con las Normas Confederales y con los Estatutos Federales y Confederales son las reglas básicas del proceso congresual que se desarrollará en el marco del 13º Congreso Federal.

2.- En el proceso congresual del 13º Congreso Federal se elegirán los órganos estatutarios de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO, así como los órganos estatutarios de todas las organizaciones de todas sus estructuras organizativas y se someterán a debate, enmienda y aprobación las diversas ponencias de las organizaciones de ámbito confederal, territorial y federal.

Segunda. - Convocatoria del proceso congresual y aprobación de las normas congresuales federales y de sus organizaciones Federadas

1. - Con la convocatoria del 13º Congreso Federal, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos actuales, quedan convocadas todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas.

2.- Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN).

3.- Los mandatos de los congresos extraordinarios vigentes verán su duración reducida. De esta manera todas las organizaciones de la Federación y de su estructura organizativa realizarán los congresos dentro del presente proceso congresual. Al mismo tiempo, los congresos de aquellas organizaciones que por causas excepcionales se hayan realizado fuera del calendario establecido en el proceso congresual anterior, así como los congresos extraordinarios pendientes de convocar, se adaptarán al calendario fijado en estas normas.

Por lo tanto, todos los órganos estatutarios de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO, serán objeto de elección en el presente proceso congresual y por ello, todas las personas que integran los actuales órganos sindicales cesarán en sus funciones desde el momento en que se constituyan las mesas de cada uno de los congresos y conferencias.

4.- Antes del **30 de septiembre de 2020**, los consejos de las organizaciones confederadas convocarán todos los congresos, asambleas congresuales y conferencias de su ámbito, aprobarán sus propias normas congresuales y fijarán las fechas para su celebración dentro del calendario confederal, y establecerán los criterios específicos comunes para el reparto, la elección y participación de los delegados y delegadas de las federaciones, sindicatos y uniones territoriales de su ámbito.

5.- En estas normas específicas se incluirán las adecuaciones oportunas a aplicar en aquellos casos en los que no se encuentre constituida alguna organización territorial o de rama del ámbito de convocatoria de la asamblea congresual o congreso correspondiente, sin que ello pueda implicar diferenciación de derechos de participación o elección entre la afiliación. En todo caso, la composición de los congresos de nivel III y de nivel IV se hará de forma directamente proporcional a las organizaciones del nivel inferior respectivo de donde proceden las cotizaciones (art. 27.a de los Estatutos Confederales).

Estas normas, una vez aprobadas, serán comunicadas a las estructuras inferiores de su ámbito y a la Secretaría de Organización Confederal.

Asimismo, serán publicadas en la página web de la organización correspondiente para general conocimiento de su afiliación y podrán ser impugnadas, en primera instancia, ante su Comisión de Interpretación de Normas en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación.

6.- Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las de su rama o territorio, según proceda. Para la ejecución del proceso congresual en estos ámbitos, sus normas congresuales incluirán un *ANEXO de contenido organizativo* que recogiendo las circunstancias particulares y concretas de todos y cada uno de los congresos, conferencias y asambleas congresuales, entre las que deben figurar ineludiblemente: el ámbito de los congresos de nivel III y nivel II (o en su caso de las asambleas congresuales), número de delegados y delegadas a elegir, porcentajes de género y fechas de celebración de los actos.

Tercera. - Estructura del proceso congresual y calendario

Nivel I.-Corresponde a las asambleas congresuales de ámbito inferior al sindicato provincial.

Se celebrarán del 23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021.

En estas asambleas congresuales se elegirán los delegados y delegadas que asistirán a los congresos de nivel II, o en su defecto, a las asambleas congresuales de nivel II.

Andalucía:

Cádiz:

- La asamblea de Campo de Gibraltar se celebrará en Campo de Gibraltar el 13 de enero de 2021
- La asamblea de Bahía De Cádiz-De La Janda se celebrará en San Fernando el 19 de enero de 2021
- La asamblea de Marco de Jerez-Sierra De Cádiz se celebrará en Jerez de la Frontera el 22 de enero de 2021

Córdoba:

- La asamblea de la provincia de Córdoba se celebrará en Córdoba el 21 de enero de 2021

Málaga:

- La asamblea de Antequera-Benalmádena-Estepona-Fuengirola-Marbella-Vélez Málaga se celebrará en Málaga el 8 de enero de 2021
- La asamblea de Alora-Málaga-Ronda se celebrará en Málaga el 13 de enero de 2021

Sevilla:

- La asamblea La Vega se celebrará en Sevilla el 24 de noviembre de 2020
- La asamblea Bajo Guadalquivir-Ecija-El Aljarafe/Marismas-La Campiña-La Sierra Sur-Los Alcores-Morón-Sierra Norte se celebrará en Sevilla el 26 de noviembre de 2020

Aragón:

Huesca

- La asamblea Huesca Occidental se celebrará en Huesca el 11 de diciembre de 2020
- La asamblea Huesca Oriental se celebrará en Monzón el 18 de diciembre de 2020

Teruel

- La asamblea Andorra-Teruel se celebrará en Andorra el 11 de diciembre de 2020

Zaragoza

- La asamblea Zaragoza 1 se celebrará en Zaragoza el 14 de enero de 2021.
- La asamblea Zaragoza 2 se celebrará en Zaragoza el 15 de enero de 2021.
- La asamblea Calatayud-Aranda-Campo de Daroca-Cinco Villas-Tarazona y El Moncayo-Campo de Borja se celebrará en Zaragoza el 19 de enero de 2021.

Illes Balears

- La asamblea Unión Insular Mallorca-Unión Insular Menorca-Unión Insular Eivisa se celebrará en Palma de Mallorca el 16 de diciembre de 2020

Islas Canarias

- La asamblea Insular de Gran Canaria se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria el 11 de enero de 2021
- La asamblea Insular de Tenerife se celebrará en Tenerife el 12 de enero de 2021

- La asamblea Insular de La Gomera se celebrará en San Sebastián de la Gomera el 13 de enero de 2021
- La asamblea Insular de Lanzarote se celebrará en San Bartolomé de Lanzarote el 14 de enero de 2021
- La asamblea Insular de El Hierro se celebrará en Valverde del Hierro el 15 de enero de 2021
- La asamblea Insular de Fuerteventura se celebrará en Puerto del Rosario el 16 de enero de 2021
- La asamblea Insular de La Palma se celebrará en Santa Cruz de la Palma el 18 de enero de 2021

Castilla La Mancha:

Albacete

- La asamblea de Albacete se celebrará en Albacete el 10 de diciembre de 2020
- La asamblea de Almansa se celebrará en Almansa el 14 de diciembre de 2020
- La asamblea de Hellín-Sierra de Segura se celebrará en Hellín el 16 de diciembre de 2020
- La asamblea de Villarrobledo-La Roda se celebrará en Villarrobledo el 18 de diciembre de 2020
- La asamblea de La Manchuela se celebrará en Casas Ibáñez el 21 de diciembre de 2020

Ciudad Real

- La asamblea de Ciudad Real-Daimiel se celebrará en Ciudad Real el 11 de enero de 2021
- La asamblea de Puertollano-Almadén se celebrará en Puertollano el 13 de enero de 2021
- La asamblea de Valdepeñas-Manzanares-Tomelloso-Alcazar de San Juan se celebrará en Alcázar de San Juan el 15 de enero de 2021

Cuenca

- La asamblea de Cuenca se celebrará en Cuenca el 3 de diciembre de 2020

Guadalajara

- La asamblea de la provincia de Guadalajara se celebrará en Guadalajara el 18 de enero de 2020

Toledo

- La asamblea de Toledo-La Mancha-La Sagra-Mora-Santa Cruz-Sonseca-Torrijos se celebrará en Toledo el 20 de enero de 2020
- La asamblea de Talavera se celebrará en Talavera el 21 de enero de 2020

Castilla y León:

Ávila

- La asamblea de la provincia de Ávila se celebrará en Ávila el 20 de enero 2021

Burgos

- La asamblea de Burgos se celebrará en Burgos el 11 de febrero de 2021
- La asamblea de Aranda de Duero-Briviesca se celebrará en Aranda el 2 de febrero de 2021
- La asamblea de Miranda de Ebro se celebrará en Miranda de Ebro el 4 de febrero de 2021

León

- La asamblea de León se celebrará en León el 8 de febrero de 2021
- La asamblea Bierzo-Astorga-La Bañeza se celebrará en Ponferrada el 18 de febrero de 2021
- La asamblea de Laciana- Norte- La Robla se celebrará en Villablino el 12 de febrero de 2021

Palencia

- La asamblea de la provincia de Palencia se celebrará en Palencia el 22 de enero de 2021

Salamanca

- La asamblea de la provincia de Salamanca se celebrará en Salamanca el 21 de enero de 2021

Segovia

- La asamblea de la provincia de Segovia se celebrará en Segovia el 3 de febrero de 2021

Soria

- La asamblea de la provincia de Soria se celebrará en Soria el 9 de febrero de 2021

Valladolid

- La asamblea de la provincia de Valladolid se celebrará en Valladolid el 5 de febrero de 2021

Zamora

- La asamblea de la provincia de Zamora se celebrará en Zamora el 15 de febrero de 2021

Catalunya

- Las asambleas se realizarán entre los días 23 de Noviembre el 22 de Enero, las fechas serán acordadas a finales de septiembre. Se realizará una asamblea por comarca y se harán de forma transversal con el resto de las Federaciones de Rama en una misma asamblea y coordinadas por la Comissió Obrera Nacional de Catalunya

Euskadi:

Álava

- Asamblea en Vitoria se celebrará el 11 de enero de 2021
- Asamblea en Llodio se celebrará el 12 de enero de 2021

Vizcaya

- Asamblea en Amorebieta se celebrará el 13 de enero de 2021
- Asamblea en Durango se celebrará el 14 de enero de 2021
- Asamblea en Ermua se celebrará el 15 de enero de 2021
- Asamblea en Baracaldo se celebrará el 18 de enero de 2021
- Asamblea en Zona minera se celebrará el 18 de enero de 2021
- Asamblea en Sestao se celebrará el 22 de enero de 2021
- Asamblea en Santurce se celebrará el 25 de enero de 2021
- Asamblea en Bilbao se celebrará el 19 de enero de 2021
- Asamblea en Erandio se celebrará el 21 de enero de 2021
- Asamblea en Basauri se celebrará el 20 de enero de 2021

Guipuzcoa

- Asamblea en Donosti se celebrará el 26 de enero de 2021
- Asamblea en Hernani se celebrará el 27 de enero de 2021

- Asamblea en Irún se celebrará el 28 de enero de 2021
- Asamblea en Rentería se celebrará el 29 de enero de 2021
- Asamblea en Arrasate se celebrará el 2 de febrero de 2021
- Asamblea en Eibar se celebrará el 2 de febrero de 2021
- Asamblea en Zamárraga se celebrará el 9 de febrero de 2021
- Asamblea en Beasain se celebrará el 16 de febrero de 2021
- Asamblea en Tolosa se celebrará el 16 de febrero de 2021

Extremadura:

- La asamblea de Cáceres se celebrará en Cáceres el 24 de noviembre de 2020
- La asamblea de Plasencia-Coria-Navalmoral de la Mata se celebrará en Plasencia el 26 de noviembre de 2020
- La asamblea de Badajoz-Zafra se celebrará en Badajoz el 1 de diciembre de 2020
- La asamblea Mérida-Don Benito-Almendralejo se celebrará en Mérida el 3 de diciembre de 2020

Galicia

- La asamblea de Ferrol 1 se celebrará en Ferrol el 13 de enero de 2021
- La asamblea de Ferrol 2 se celebrará en Ferrol el 14 de enero de 2021
- La asamblea de Vigo se celebrará en Vigo el 19 de enero de 2021

La Rioja:

- La asamblea de la Rioja se celebrará en Logroño el 10 de febrero de 2021

Madrid:

- La asamblea de Madrid 1 (CP 28021, 28041, 28017, 28027, 28033, 28037, 28042, 28043, 28050, 28055) se celebrará en Madrid el 21 de diciembre 2020.
- La asamblea de Madrid 2 (CP 28007, 28018, 28030, 28031, 28032, 28038, 28051, 28052, 28053) se celebrará en Madrid el 8 de enero 2021.
- La asamblea de Madrid 3 (CP 28001, 28003, 28004, 28005, 28008, 28009, 28010, 28012, 28013, 28014, 28015, 28028, 28040, 28045, 28080) se celebrará en Madrid el 13 de enero 2021
- La asamblea de Madrid 4 (CP 28011, 28019, 28024, 28025, 28026, 28044, 28047, 28054) se celebrará en Madrid el 14 de enero 2021
- La asamblea de Madrid 5 (CP 28002, 28006, 28016, 28020, 28023, 28029, 28034, 28035, 28036, 28039, 28046, 28048, 28049) se celebrará en Madrid el 21 de enero 2021
- La asamblea de las Vegas se celebrará en Aranjuez el 14 de diciembre de 2020.
- La asamblea del Henares se celebrará en el 15 de enero de 2021
- La asamblea del Norte se celebrará en Alcobendas el 10 de diciembre de 2020.
- La asamblea del Oeste se celebrará en Alcorcón el 22 de enero de 2021.
- La asamblea de Sierra de Guadarrama se celebrará en Collado Villalba el 20 de enero de 2021.
- La asamblea de Sur 1 (CP 28901, 28902, 28903, 28904, 28905, 28906, 28907, 28909, 28320, 28977, 28978, 28980, 28981, 28982, 28983, 28990, 28991) se

celebrará en Getafe el 18 de enero de 2021

- La asamblea de Sur 2 (CP 28911, 28913, 28914, 28915, 28916, 28917, 28918, 28919, 28941, 28942, 28943, 28944, 28945, 28946, 28947, 28950, 28970, 28971, 28979 se celebrará en Getafe el 11 de enero de 2021

Murcia:

- La asamblea de Guadalentín se celebrará en Lorca el 11 de febrero de 2021
- La asamblea de Noroeste se celebrará en Caravaca el 16 de febrero de 2021
- La asamblea de Altiplano se celebrará en Yecla el 18 de febrero de 2021
- La asamblea de Cartagena se celebrará en Cartagena el 23 de febrero de 2021
- La asamblea de Murcia se celebrará en Murcia el 25 de febrero de 2021

Navarra

- La asamblea de Estella se celebrará en Estella el 2 de febrero de 2021
- La asamblea de Tafalla se celebrará en Tafalla el 2 de febrero de 2021
- La asamblea de Tudela se celebrará en Tudela el 9 de febrero de 2021
- La asamblea de Pamplona se celebrará en Pamplona el 16 de febrero de 2021

País Valenciá

- La asamblea de L´Alacanti-Las Marinas se celebrará en Alicante el 12 de enero de 2021
- La asamblea de Comarques Centrals se celebrará en Játiva el 3 de diciembre de 2020
- La asamblea de Vinalopo-Vega Baja se celebrará en Elche el 15 de diciembre de 2020
- La asamblea de Comarques del Nord se celebrará en Castellón el 14 de enero de 2021
- La asamblea de Camp Morvedre-Alt Palancia se celebrará en Sagunto el 21 de enero de 2021
- La asamblea de Comarcas de Interior se celebrará en Buñol el 1 de diciembre de 2021
- La Asamblea de Las Riberas-La Safor se celebrará en Gandía el 19 de enero de 2021
- La asamblea de Comarca de L´Horta 1 se celebrará en Valencia el 10 de diciembre de 2020
- La asamblea de Comarca de L´Horta 2 se celebrará en Valencia el 10 de diciembre de 2020
- La asamblea de Comarca de L´Horta 3 se celebrará en Valencia el 10 de diciembre de 2020

El 5 de febrero de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales de nivel I.

Nivel II.- Corresponde a los congresos de los sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares, o a las asambleas congresuales del mismo ámbito donde no estén constituidos.

Se celebrarán del 1 al 27 de febrero de 2021.

Andalucía:

- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Almería celebrará su congreso el 19 de febrero en Almería.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Cádiz celebrará su congreso el 16 de febrero en Cádiz.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Córdoba celebrará su congreso el 26 de febrero en Córdoba.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Granada celebrará su congreso el 10 de febrero en Granada.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Huelva celebrará su congreso el 18 de febrero en Huelva.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Jaén celebrará su congreso el 9 de febrero en Jaén.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Málaga celebrará su congreso el 23 de febrero en Málaga.
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Sevilla celebrará su congreso el 17 de febrero en Sevilla.

Aragón:

- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Huesca celebrará su congreso el 2 de febrero de 2021 en Huesca
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Teruel celebrará su congreso el 13 de febrero de 2021 en Andorra

Asturias

- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Avilés se celebrará en Avilés el 15 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Cangas del Narcea se celebrará en Cangas de Narcea el 18 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Caudal se celebrará en Mieres el 22 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Gijón se celebrará en Gijón el 8 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Nalón se celebrará en La Felguera el 1 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Occidente se celebrará en Navia el 4 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Oviedo se celebrará en Oviedo el 24 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Siero se celebrará en Pola de Siero el 25 de febrero de 2021
- La Asamblea del Sindicato Comarcal de Oriente se celebrará en Llanes el 11 de febrero de 2021

Cantabria

- La asamblea de Torrelavega se celebrará en Torrelavega el 2 de febrero de 2021
- La asamblea de Castro Urdiales-Laredo-Santoña se celebrará en Laredo el 3 de febrero de 2021
- La asamblea de Reinosa se celebrará en Reinosa el 4 de febrero de 2021
- La asamblea de Los Corrales se celebrará en Los Corrales el 9 de febrero de 2021
- La asamblea de Santander-Camargo se celebrará en Santander el 11 de febrero de 2021

Castilla la Mancha:

- El sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Albacete celebrará su congreso el 23 de febrero de 2021 en Albacete
- El sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Ciudad Real celebrará su congreso el 11 de febrero de 2021 en Ciudad Real
- El sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Cuenca celebrará su congreso el 16 de febrero de 2021 en Cuenca
- El sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Guadalajara celebrará su congreso el 18 de febrero de 2021 en Guadalajara
- El sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Toledo celebrará su congreso el 9 de febrero de 2021 en Toledo

Castilla y León:

- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Ávila celebrará su congreso el 4 de febrero de 2021 en Ávila
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Burgos celebrará su congreso el 16 de febrero de 2021 en Burgos
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de León celebrará su congreso el 23 de febrero de 2021 en León
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Palencia celebrará su congreso el 3 de febrero de 2021 en Palencia
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Salamanca celebrará su congreso el 9 de febrero de 2021 en Salamanca
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Segovia celebrará su congreso el 11 de febrero de 2021 en Segovia
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Soria celebrará su congreso el 17 de febrero de 2021 en Soria
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Valladolid celebrará su congreso el 18 de febrero de 2021 en Valladolid
- El Sindicato Provincial de Pensionistas y Jubilados de Zamora celebrará su congreso el 25 de febrero de 2021 en Zamora

Catalunya:

- La Unión Intercomarcal de BLLAPAG (Baix Llobregat-Alt Penedes-Amoia-Garraf) celebrará su congreso el 16 de febrero en Cornellá
- La Unión Intercomarcal del Barcelonés celebrará su congreso el 23 de febrero en Barcelona.

- La Unión Intercomarcal de Comarcas Gironines celebrará su congreso el 9 de febrero en Girona
- La Unión Intercomarcal de Comarcas Tarragona celebrará su congreso el 4 de febrero en Reus
- La Unión Intercomarcal de Terres de LLeida celebrará su congreso el 2 de febrero en Lleida
- La Unión Intercomarcal de VOCCC (Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes), celebrará su congreso el 18 de febrero en Sabadell
- La Unión Intercomarcal de VORMAROS (Valles Oriental-Maresme-Osona), celebrará su congreso el 11 de febrero en Granollers

Galicia

- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de A Coruña celebrará su congreso el 5 de febrero de 2021 en A Coruña.
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Arousa celebrará su congreso el 25 de febrero de 2021 en Villa García de Arousa
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ferrol celebrará su congreso el 2 de febrero de 2021 en Ferrol.
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Lugo celebrará su congreso el 12 de febrero de 2021 en Lugo
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ourense celebrará su congreso el 9 de febrero de 2021 en Ourense.
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Pontevedra celebrará su congreso el 26 de febrero de 2021 en Pontevedra
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Santiago-Barbanza celebrará su congreso el 23 de febrero de 2021 en Santiago.
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Vigo-Baixo Miño celebrará su congreso el 10 de febrero de 2021 en Vigo.
- El Sindicato Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de A Mariña celebrará su congreso el 4 de febrero de 2021 en Viveiro

País Valenciá

- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de L'Alacanti-Las Marinas celebrará su congreso el 11 de febrero de 2021 en Alicante
- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Comarques Centrals celebrará su congreso el 4 de febrero de 2021 en Játiva
- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Vinalopo-Vega Baja celebrará su congreso el 18 de febrero de 2021 en Elche
- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Comarques del Nord celebrará su congreso el 16 de febrero de 2021 en Castellón
- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Camp Morvedre-Alt Palancia celebrará su congreso el 25 de febrero de 2021 en Sagunto
- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de

CCOO de Comarcas de Interior celebrará su congreso el 2 de febrero de 2021 en Buñol

- El Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Las Riberas-La Safor celebrará su congreso el 26 de febrero de 2021 en Gandia

A estos congresos asistirán las personas elegidas delegadas en el nivel I, y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III).

Si los sindicatos no estuvieran constituidos, las personas delegadas elegidas en el nivel I se reunirán en asamblea congresual y en ellas elegirán las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones de nacionalidad o regionales y de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales e insulares (nivel III), y al coordinador o coordinadora (art. 17.3 Estatutos Confederales)

El 12 de marzo de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel II.

Nivel III.- Corresponde a los congresos o asambleas congresuales de las federaciones de nacionalidad/regionales

Los congresos de las federaciones de nacionalidad/regionales se celebrarán del 8 al 13 de marzo y del 22 de marzo al 27 de marzo de 2021.

- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Andalucía celebrará su congreso los días 24 y 25 de marzo de 2021 en Sevilla
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Aragón celebrará su congreso el 22 de marzo de 2021 en Zaragoza
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Asturias celebrará su congreso el 24 de marzo de 2021 en La Felguera
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Illes Balears celebrará su congreso el 26 de marzo de 2021 en Palma de Mallorca
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de las Islas Canarias celebrará su congreso el 27 de marzo de 2021
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cantabria celebrará su congreso el 24 de marzo de 2021 en Santander
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla la Mancha celebrará su congreso el 11 de marzo en Albacete
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla y León celebrará su congreso el 23 de Marzo del 2021 en Valladolid
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Catalunya celebrará su congreso el 10 de marzo de 2021 en Barcelona
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi celebrará su congreso el 17 de marzo de 2021 en Bilbao
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Extremadura celebrará su congreso el 10 de marzo de 2021 en Mérida
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Galicia celebrará su congreso el 23 de marzo de 2021 en Santiago

- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de La Rioja celebrará su congreso el 24 de marzo en Logroño
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Madrid celebrará su congreso el 9 de marzo en Madrid
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Murcia celebrará su congreso el 11 de marzo 2021 en Murcia
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Navarra celebrará su congreso el 24 de Marzo de 2021 en Pamplona
- La Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de País Valenciá celebrará su congreso el 25 de marzo de 2021 en Valencia

Las Federaciones de nacionalidad/regionales que debido a su estructura organizativa no tengan que celebrar asambleas congresuales o congresos de nivel II, podrán también celebrar sus congresos o asambleas congresuales en el período comprendido entre el 1 y el 27 de febrero de 2021.

A estos congresos asistirán los delegados y delegadas elegidos en el nivel II (o, en su defecto y de acuerdo con estas Normas, directamente desde el nivel I) y en ellos se elegirán sus órganos específicos y las delegaciones que asistirán a los congresos de las federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad (nivel IV).

En el supuesto de que alguna estructura organizativa de rama de nivel III no esté constituida, elegirá coordinador o coordinadora en asamblea congresual (art. 17.3 y 8 Estatutos Confederales).

El 9 de abril de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel III.

Dos días después de la finalización de los Congresos de nivel III la nueva dirección deberá enviar a la Secretaría Federal de Organización las enmiendas a los documentos Federales y Confederales, así como las delegaciones elegidas en los congresos de las federaciones regionales o de nacionalidad.

Nivel IV. Corresponde al 13 Congreso Federal

El congreso de la federación estatal de pensionistas y jubilados de CCOO se celebrará en Toledo los días 10, 11 y 12 de mayo de 2021.

El 11 de junio de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel IV.

Nivel V.- Corresponde al 12º Congreso confederal.

Se celebrará los días 1, 2 y 3 de julio de 2021.

El 4 de junio de 2021 será la fecha límite para recibir en la Secretaría confederal de Organización y Comunicación las enmiendas y delegaciones elegidas en los congresos de las federaciones estatales y confederaciones de nacionalidad/región.

Cuarta. –Medias de cotización y censos electorales para calcular el reparto de delegados y delegadas

1.- Todos los datos relativos a las medias de cotización serán cerrados a **31 de mayo de 2020**.

2.- El cierre de los censos de afiliados y afiliadas para la conformación de las asambleas de nivel I y la distribución de delegados y delegadas a elegir se hará a fecha de **31 de mayo de 2020**.

En estos censos estarán incluidos todos los afiliados y afiliadas que estando en situación de “activos al corriente de pago” (AC) o activos deudores (AD) figuren en la base de datos de la UAR Confederal.

3.- A partir de la aprobación de las normas confederales el 16 de junio, la UAR Confederal pondrá a disposición de la Secretaría de Organización de cada una de las organizaciones confederadas las medias de cotización y los censos provisionales, para que pueda proceder a la distribución de delegados y delegadas en sus ámbitos organizativos.

Quinta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas

1.- Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la secretaria de organización del ámbito en el que se celebra el congreso. La convocatoria a las asambleas congresuales la realizará la secretaria de organización del órgano superior.

2.- La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso o asamblea congresual, se realizará antes de los cinco días naturales a la celebración del congreso o asamblea congresual, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

3.- Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso o asamblea congresual dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

4.- La Comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegado o delegada al congreso.

Sexta. - Participación de los delegados y delegadas

1.- Participarán con plenitud de derechos en los congresos o asambleas congresuales de nivel II, III, IV y Confederal todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.

2.- Las personas integrantes de las comisiones ejecutivas, o en su caso de las comisiones gestoras o de las direcciones provisionales, de cada ámbito organizativo podrán ser delegadas natas al congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas en cada ámbito. Si el número de personas integrantes de la comisión ejecutiva, comisión gestora o dirección provisional excediera

de dicho 10 por 100 del total solo asistirán como natas una parte de las mismas, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los y las integrantes de dicha comisión ejecutiva, comisión gestora o dirección provisional dentro del límite del citado 10 por 100.

3.- La elección de las personas delegadas natas se celebrará en el seno de la comisión ejecutiva, comisión gestora o dirección provisional de cada ámbito con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el congreso.

Séptima. - Mesa del congreso o de la asamblea congresual.

1.-En la sesión de apertura de cada congreso se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaria de organización de la comisión ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la Mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría. Cuando corresponda celebrar asamblea congresual las funciones de la Mesa serán desempeñadas por la comisión ejecutiva superior.

2.- Constituida la mesa del congreso y elegidas la presidencia y la secretaría, asumirá la dirección del sindicato durante la celebración del congreso, finalizando su mandato con la proclamación de la nueva dirección elegida en el congreso.

3.-La Mesa de los congresos o de las asambleas congresuales tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta del congreso o de la asamblea congresual.

4.- La Mesa del congreso o de la asamblea congresual contará para el desempeño de sus funciones con la asistencia de la comisión técnica.

Octava. - Comisión técnica del congreso

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaria de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

En el supuesto de que se celebre asamblea congresual, el nombramiento de la Comisión técnica corresponderá a la comisión ejecutiva de la organización superior de rama o territorio que ejecuta la convocatoria.

2. La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso o asamblea congresual.

3. La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:

- La organización interna del congreso o asamblea congresual.
- Las relaciones con la prensa.
- Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
- Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.
- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos confederales y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los estatutos, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.

4.- La Comisión técnica del congreso o de la asamblea congresual contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de organización que la haya nombrado.

5.- Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la Comisión técnica a la mesa presidencia del congreso o asamblea congresual para su resolución.

La resolución de la Mesa del congreso o de la asamblea congresual podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día hábil siguiente a su finalización.

6.- Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el nombre, apellidos y DNI de las personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la presidencia del congreso o de la asamblea congresual junto con la correspondiente documentación.

7.- La comisión técnica cesará en sus funciones con la clausura del congreso o de la asamblea congresual.

Novena. - Comisión de candidaturas

1.- En los congresos o asambleas congresuales se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato dentro de los parámetros establecidos en las normas de las organizaciones confederadas (disposición final segunda de las presentes normas).

2.- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

3.- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas, por todas las personas integrantes de la comisión.

4.- Transcurrido el plazo fijado, la Mesa del congreso o de la asamblea congresual proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

Décima. - Requisitos de las personas candidatas a delegados y delegadas y a los órganos de la estructura sindical de CCOO

1.- Las personas que deseen formar parte de las candidaturas para ser elegidas delegadas o para formar parte de los órganos de la estructura sindical de CCOO distintas a la sección sindical acreditarán una antigüedad mínima de seis meses anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso o asamblea congresual correspondiente, salvo para aquellos órganos en los que se establezca otra antigüedad diferente en los estatutos.

2.- Todas las personas candidatas deben estar al corriente de pago de sus cuotas.

3.- No podrán ser candidatas a la secretaría general de las federaciones estatales, de las confederaciones de nacionalidad, de las uniones regionales, de las federaciones de nacionalidad/regionales, de las uniones provinciales, insulares, comarcales e intercomarcales y de los sindicatos de rama (nivel II) de esos mismos ámbitos, las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos.

4.- Es incompatible presentarse para ser elegido delegado o delegada a un congreso o asamblea congresual en el que ya ostenta esa representación. Si lo hiciera, la candidatura en la que figure la persona ya elegida deberá ser subsanada.

Decimoprimer. - Requisitos para la presentación de candidaturas para la elección de delegados y delegadas y de los órganos del sindicato

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia del congreso empleando el modelo que acompaña a estas normas, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el presente proceso congresual cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 10 E.C.-, cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso o asamblea congresual, no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación

2.- Salvo para la elección de los delegados y delegada en el nivel I, todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso o asamblea, avales que ineludiblemente deben presentarse simultáneamente junto con la candidatura.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata -pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada-, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora de la candidatura es la que está legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las y los candidatos y nombrar a una persona afiliada del ámbito de la elección como interventor o interventora.

4.- En la constitución y desarrollo de la CS CCOO como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todos los órganos del sindicato y en las delegaciones que corresponda elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.

b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.

c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.

d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.

e) En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas que se presenten será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción correspondiente, tanto para los órganos como para las delegaciones a las asambleas o congresos superiores.

f) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, debiendo informar a la afiliación con la convocatoria de la asamblea que se le remita.

5.-Para todas las delegaciones a los congresos-con un mínimo de 5 miembros-se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entienden que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida, siempre y cuando el número de suplentes los permita.

Decimosegunda. - Presentación de un mismo candidato o candidata en más de una candidatura

Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral, causará baja en todas y cada una de ellas y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de las candidatas y candidatos y sometidas a votación si reúnen el resto de los requisitos. Si no los reuniera, se concederá un plazo prudencial para subsanar.

Decimotercera. -Renuncia de los candidatos y las candidatas.

1.-Si se produjera la renuncia de algún candidato o candidata en el período de tiempo comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación provisional, se concederá al presentador o presentadora un plazo prudencial para la subsanación de la candidatura.

2.- Si la renuncia se produjese una vez proclamada la candidatura provisional o definitivamente, la misma no tendrá efectos para invalidar la candidatura, siempre que cuente con el 60 % como mínimo de los puestos a elegir.

Decimocuarta. - Votaciones, escrutinio, atribución e información de resultados.

1.- El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un elector o electora no puede ser representada por otra persona.

2. Las votaciones, se realizarán ante la mesa electoral del congreso, conferencia o asamblea congresual, según proceda, y para ello se utilizarán papeletas y urnas.

3.- Finalizadas las votaciones, por la presidencia de la mesa electoral se procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos emitidos.

4.- Se considerarán votos nulos:

a) Los que se emitan en papeletas diferentes del modelo oficial.

b) Los que se emitan en papeletas en las que se hubiere modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, alterando su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

5.- Las papeletas a las que se le hubiera negado validez se unirán al acta junto con aquellas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

6.- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate a votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, se elegirá quien tenga más antigüedad en la afiliación, en el caso de ser la misma, quien sea de menor edad.

7.- La secretaría general será elegida por mayoría simple de votos.

8.- Los órganos de garantías y de control administrativo y financiero serán elegidos por el sistema mayoritario.

9.- La presidencia de la mesa informará al pleno del congreso o asamblea congresual de los resultados de la votación, con mención expresa del número de electores acreditados y acreditadas, del número de votantes, del número de votos nulos, del número de votos en blanco, del número de votos obtenidos por cada candidatura y de las personas que han resultado elegidas en cada una de las votaciones.

La presidencia de la mesa del congreso llamará a los candidatos y candidatas elegidas para que suban a la mesa y asuman la dirección del sindicato. Desde ese momento queda constituida la nueva dirección.

Decimoquinta. - Actas

De los congresos, conferencias o asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en el congreso, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Al acta general se acompañarán las actas de las distintas comisiones, un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos nulos y los votos a los que habiéndosele dado validez hayan sido impugnados.

Las actas deben ser firmadas por todas las personas intervinientes, incluidas las designadas interventoras. Si alguna de las personas obligadas a firmar el acta no lo hiciera, se hará constar, sin perjuicio del derecho que tienen a poder presentar las alegaciones que considere convenientes, que se unirán al acta.

La Secretaría General electa ordenará lo necesario para que el acta sea registrada, en el plazo máximo de dos días hábiles, en el Sistema Informático Confederal.

Decimosexta. – Comisiones de Interpretación de Normas

1.- La Comisión Ejecutiva de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados aprobará la creación de su propia *Comisión de Interpretación de las Normas Congressuales (CIN)*, que respetando la proporcionalidad existente en el órgano, estará residenciada y presidida por su Secretaría de Organización y será la encargada de recibir y resolver en primera instancia de la totalidad de las reclamaciones que sobre el proceso congresual de sus niveles organizativos I, II y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones

Sus resoluciones son recurribles ante la CIN Confederal.

Todas las resoluciones de la CIN confederal tienen carácter definitivo y ejecutivo, no cabiendo contra ellas ningún tipo de reclamación o recurso sindical, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra dichos actos puedan corresponder a las personas legitimadas para ello.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONFERENCIAS Y ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I A CELEBRAR EN EL MARCO DEL 13 CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE COMISIONES OBRERAS.

Notas preliminares:

1.- El nivel I del proceso congresual garantiza el ejercicio de los derechos básicos y la participación de todas las personas afiliadas en la toma de decisiones en su ámbito de encuadramiento donde podrán participar como electoras y presentarse como delegadas a los congresos o asambleas congresuales o conferencias superiores del sindicato, o cualquier otra elección que se convoque, de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.

2.- En este nivel I se enmarcan los procesos de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa de ámbito provincial, comarcal, insular (o en su caso, de ámbito autonómico uniprovincial).

3.- Para facilitar y garantizar el derecho al voto de todos los afiliados y afiliadas, independientemente de su encuadramiento en una sección sindical o en un agrupamiento de centros de trabajo y/o empresa se establecerá un sistema que permita

el voto telemático o presencial.

Las Secretaría Confederal de Organización con el concurso de la UAR Confederal, Informática Confederal y la Delegada de Protección de Datos Confederal impartirá las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

4.- Para la correcta elaboración de los censos de las mesas electorales las organizaciones deberán encuadrar debidamente la afiliación de sus secciones sindicales y/o centros de trabajo y, en su caso, sectores, en el Sistema Informático Confederal.

Decimoctava. - Centros de trabajo y/o empresas y secciones sindicales constituidas y registradas en el SIC sin delegación propia.

El resto de la afiliación participará en **asambleas congresuales agrupadas** por zonas y/o sectores según las normas de sus federaciones estatales, en las que se incluirá la composición numérica y reparto de los delegados y delegadas a elegir, con los datos certificados por la UAR.

Para configurar estas asambleas en sus normas, las Federaciones de rama, tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Lo dispuesto en el anexo I de estas Normas (Composición de los congresos o asambleas congresuales de nivel II).
- b) Los agrupamientos no podrán ser superiores a 1.000 personas afiliadas.
- c) Las personas pensionistas y jubiladas adscritas a su federación de origen, participarán en las asambleas congresuales que celebren estas estructuras, conforme a los encuadramientos organizativos en los que participen habitualmente.
- d) Para que el valor del voto de cada persona afiliada sea igual, la distribución de delegados y delegadas a elegir al nivel II, se efectuará en función de la **afiliación** del nivel I y sin consideración alguna al tipo de cuota, es decir, una persona afiliada un voto. Por lo tanto, todas las personas afiliadas al corriente de pago o deudoras que estén incluidas en la UAR Confederal al 31-5-2020 se tendrán en cuenta para fijar la composición de los congresos o asamblea congresual de nivel II.
- e) Las Federaciones que en un ámbito territorial concreto (provincial, comarcal, intercomarcal, o insular), tengan menos de 1.000 personas afiliadas podrán acordar la elección directa del nivel I al nivel III.

Decimonovena. - Objeto de las asambleas congresuales

Las asambleas congresuales tendrán dos fases bien diferenciadas:

- Una que corresponderá a la fase o asamblea **deliberativa**, en la que la afiliación podrá participar para debatir y presentar las enmiendas que estime oportunas a las ponencias o documentos congresuales objeto del debate. A los efectos de facilitar la máxima proximidad, adaptación horaria y calidad de participación, esta fase podrá realizarse mediante actos comunes al conjunto de estructuras de rama en el territorio siempre y cuando se garantice el encuadramiento federativo de la participación de la afiliación en la fase electiva.

- Otra que corresponderá a la fase **electiva** que se convocará en la misma jornada o con posterioridad a la celebración de la fase deliberativa, en la que toda la afiliación convocada, que se encuentre al corriente del pago de sus cuotas y que figure en el censo definitivo podrá votar y elegir de entre las candidaturas proclamadas a las delegaciones que asistirán al congreso de nivel II o de nivel III (o en su defecto a la asamblea congresuales), conforme a lo establecido en estas normas.

Vigésima. - Convocatoria de las asambleas congresuales

- 1.- En la convocatoria de la asamblea congresual se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de las fases deliberativa y electiva.
- 2.- Se fijará un tiempo **mínimo de cuatro horas** para la votación correspondiente a la fase electiva.
- 3.- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de los mismos.
- 4.- Para general conocimiento y facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congresuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página web u otros medios habituales) por la comisión ejecutiva que ejecuta la convocatoria competente **15 días naturales antes de la fecha fijada para su celebración.**
- 5.- Además, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado y afiliada que figure en el Sistema Informático Confederal.

Vigésima segunda. - Órgano que ejecuta la convocatoria de las asambleas congresuales correspondientes a los agrupamientos de centros de trabajo y/o empresa o sección sindical sin delegación propia.

- 1.- Para los procesos congresuales de las asambleas agrupadas el órgano que ejecuta la convocatoria será la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal o insular (nivel II), o en su defecto, por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad/regional (nivel III).

Vigésima tercera. –Censos electorales

- 1.- Se fija el 30 de septiembre de 2020 como fecha de cierre a los efectos de elaborar el censo electoral provisional para poder participar en las asambleas o conferencias congresuales de nivel I.
- 2.- Los datos de la afiliación se podrán a disposición de la secretaría de organización de nivel IV correspondiente para que puedan proceder a confeccionar los censos provisionales de las conferencias y asambleas congresuales en los ámbitos de elección ya determinados conforme a lo dispuesto en la disposición cuarta.

Estos datos quedarán custodiados en formato digital por la secretaría de organización

de nivel IV, la cual habilitará los permisos necesarios para que puedan ser consultados por las secretarías de organización de nivel III y de nivel II de su ámbito.

3.- Una vez confeccionados los censos, la correspondiente secretaría de organización de nivel IV los remitirá, **antes del 15-10-2020**, a la Secretaría Confederal de Organización para su carga en *modelo congresos SIC*.

4.- Estos censos provisionales se utilizarán como listado básico para que los afiliados y afiliadas realicen la comprobación de su debida inclusión, en su caso, presenten las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas normas.

5.- Las personas afiliadas podrán obtener una certificación de su inscripción en el censo, que será expedida por la correspondiente secretaría de organización.

6.- Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el **19 y el 30 de octubre de 2020** ante la CIN de la federación que proceda.

7.- En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las cabeceras de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas cotización.

8.- La CIN de nivel IV resolverá las impugnaciones antes del **7 de noviembre de 2020** y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la CIN Confederal, quien ordenará la realización de las modificaciones que procedan realizarse en el censo.

9.- Los censos electorales definitivos que se utilizarán para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio de las asambleas congresuales y el ejercicio del derecho a voto estarán a disposición de las secretarías de organización de nivel IV que correspondan, a partir del **16 de noviembre de 2020**.

10.- Las Secretaría Confederal de Organización con el concurso de la UAR Confederal, Informática Confederal y la Delegada de Protección de Datos Confederal impartirá las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Vigésima cuarta. - Orden del día y reglamento de las conferencias y de las asambleas congresuales. – El órgano de dirección que ejecuta la convocatoria aprobará el orden del día, que contendrá el objeto de la reunión y el reglamento, la forma concreta de llevar a cabo el debate de los textos propuestos por el pleno de los asistentes y el desarrollo de las votaciones para elegir los órganos de dirección -si procede- y las delegaciones a los congresos (o en su defecto, a las asambleas) de las organizaciones superiores de rama (y en su caso, de territorio), además de cuantas cuestiones exclusivamente organizativas (no normativas) se consideren necesarias para el desarrollo de la reunión.

Vigésima quinta. - Presidencia de las conferencias congresuales. En la sesión de apertura de las conferencias congresuales que deban elegir nuevos órganos de dirección, un miembro de la dirección saliente hará la propuesta para formar la presidencia de la conferencia congresual. El número de personas integrante de la mesa será impar y guardará el porcentaje de mujeres proporcional a la afiliación convocada. Una vez

aprobada la propuesta, la presidencia sube a la mesa y elige entre sus miembros al presidente o presidenta de la conferencia congresual. A partir de este momento los miembros de los órganos de dirección cesarán en sus cargos.

Vigésima sexta. - Presidencia de las asambleas congresuales. La presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección que ejecuta la convocatoria.

Vigésima séptima. - Funciones de la presidencia. La presidencia se encargará de dirigir la conferencia o asamblea congresual, de moderar los debates, de establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas. La persona elegida presidente o presidenta actuará como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

Vigésimo octava. - Desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales. En el transcurso de las conferencias y de las asambleas congresuales se votarán los textos de los temas propuestos y/o modificaciones a dichos textos.

Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

Durante la asamblea congresual se elegirán las delegaciones a los congresos o asambleas congresuales superiores de rama, pudiendo compaginar la elección con la votación de los textos, según se haya aprobado en las normas de la convocatoria, respetando siempre el tiempo mínimo de cuatro horas para la fase electiva o de votación. Si procede conferencia congresual, se elegirán las citadas delegaciones y los órganos de dirección de la sección sindical.

Vigésima novena. - Colegios electorales de las asambleas congresuales

La comisión ejecutiva que ejecuta la convocatoria se constituirá en **colegio electoral de las asambleas congresuales** a los efectos de seguimiento del proceso electivo de su ámbito, cuyas competencias serán, además de las recogidas estas normas, las de recibir y validar las candidaturas que se presenten.

Al constituirse en colegio electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección.

Trigésima. - Mesas electorales

Con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en todas las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas. Tanto en las asambleas de las secciones sindicales como en las agrupadas, las mesas electorales se constituirán al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio y estará formada por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Trigésima primera. - Funciones y competencias de las mesas electorales

Las funciones y competencias de las mesas electorales serán las siguientes:

- 1.- Tendrán la custodia de los censos definitivos durante la asamblea. Los censos serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital, los cuales serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Tendrán la custodia de las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el colegio electoral a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador o presentadora la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la CIN de nivel IV que corresponda.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y cuantas elecciones consten en el orden del día y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral y los interventores o interventoras.
- 7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo y custodia y será enviada de inmediato a la Secretaría de Organización Federal para su registro en el SIC.

Trigésima segunda. - Presentación de candidaturas

- 1.- En las conferencias o asambleas congresuales de nivel I, los afiliados y afiliadas podrán presentar candidaturas para la elección de las correspondientes delegaciones a los congresos o a las asambleas congresuales de nivel II, o en su defecto, de nivel III, así como para cuantas otras elecciones figuren en el orden del día.
- 2.- Las candidaturas cumplirán obligatoriamente en el momento de la presentación los requisitos siguientes:
 - 1.- Los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración de su conferencia o asamblea congresual.
 - 2.- Las candidaturas deben incluir tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o

más.

3.- Las personas candidatas deben aceptar con su firma original su inclusión en la candidatura y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte.

4.- Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

6.- Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán por el o la representante en modelo normalizado (anexo VI) ante el colegio electoral (Secretaría de organización o persona delegada), cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación. El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de la elección.

7.- Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

8.- Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Nivel IV, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

9.- La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

10.- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes).

11.- El o la representante de la o las candidaturas presentadas, podrá designar un interventor o interventora por mesa electoral para ejercer sus funciones ante las mismas. La persona nombrada interventora deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección.

12.- La persona designada interventora podrá comprobar que los y las votantes están incluidos en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a estas normas. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

No podrá reclamar ante la CIN en su condición de interventora, derecho que se reserva a la persona presentadora de la candidatura.

Trigésimo tercera. -Votaciones, escrutinio y atribución de resultados.

1.- Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral o de forma electrónica.

En ambos casos el voto es personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

2.- La Secretaría Confederal de Organización con el concurso de la UAR Confederal,

Informática Confederal y la Delegada de Protección de Datos Confederal impartirá las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Trigésima cuarta. – Actas

De las conferencias o asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por todos los miembros de la mesa, y serán entregadas a la Secretaría de Organización para su archivo y custodia.

La Secretaría de Organización correspondiente enviará de forma inmediata las actas a la federación estatal de pensionistas para registrarlas en el SIC

TÍTULO III DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONGRESUAL EN LOS NIVELES II, III y IV EN EL MARCO DEL 13º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE COO

Trigésima quinta. – Ejecución de la convocatoria específica y funcionamiento de los congresos de nivel II, III y IV.

1.- La ejecución de la convocatoria de los congresos de nivel II será efectuada por la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal, intercomarcal o insular correspondiente, de acuerdo con lo que dispongan las normas congresuales de su ámbito federativo y territorial. Para el supuesto de que no exista estructura organizativa constituida en este nivel II, se celebrará asamblea congresual convocada por la comisión ejecutiva federación de nacionalidad / regional, excepto que por el bajo número de afiliación se acuerde elección directa al nivel desde el nivel I al nivel III.

2.- La ejecución de la convocatoria de los congresos de rama de nivel III serán convocados por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad / regional, de acuerdo con lo que dispongan las normas de su ámbito.

3.- Los congresos de las federaciones estatales y de las confederaciones de nacionalidad y uniones regionales de nivel IV serán convocados por su respectivo consejo, de acuerdo con lo que dispongan los estatutos de su ámbito.

Trigésima sexta. - Composición de los congresos

1.- El número de personas delegadas que participarán en los congresos de nivel II (o en su defecto de las asambleas congresuales) estará comprendido dentro de los tramos de afiliadas y afiliados asignados en el anexo I de las presentes normas y se establecerá con los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

Andalucía:

Almería:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Almería se celebrará en Almería el 19 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la Provincia de Almería.

Cádiz

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cádiz se celebrará en Cádiz el 16 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 14 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 14 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cádiz es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - CADIZ						
COMARCA	AFILIACION		entero	restos	Mayor resto	Total
MARCO DE JEREZ-SIERRA DE CÁDIZ	217	3,3718	3	0,3718		3
BAHIA DE CADIZ-DE LA JANDA	539	8,3751	8	0,3751	1	9
CAMPO DE GIBRALTAR	145	2,2531	2	0,2531		2
Total	901	14	13	1	1	14

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cádiz serán las siguientes: Campo de Gibraltar, Bahía De Cádiz-De La Janda y Marco de Jerez-Sierra De Cádiz

Córdoba

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Córdoba se celebrará en Córdoba el 26 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Granada:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Granada se celebrará en Granada el 15 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la Provincia de Granada.

Huelva:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Huelva se celebrará en Huelva el 18 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la Provincia de Huelva.

Jaén:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Jaén se celebrará en Jaén el 15 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la Provincia de Jaén.

Málaga

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Málaga se celebrará en Málaga el 23 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 26. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 24 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 24 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Málaga es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - MÁLAGA						
COMARCA	AFILIACION		Enteros	restos	Mayor resto	Total
ALORA-MÁLAGA-RONDA	650	13,6007	13	0,6007	1	14
ANTEQUERA-BENALMADENA-ESTEPEONA-FUENGIROLA-MARBELLA- VELEZ MÁLAGA	497	10,3993	10	0,3993	0	10
Total	1.147	24	23	1	1	24

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Málaga serán las siguientes: Antequera-Benalmádena-Estepona-Fuengirola-Marbella-Vélez Málaga y Alora-Málaga- Ronda.

Sevilla

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Sevilla se celebrará en Sevilla el 17 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 32. Asistirán natos al congreso 3 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 29 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 29 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Sevilla es la

siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - SEVILLA						
COMARCA	AFILIACIÓN		Enteros	restos	Mayor resto	Total
LOS ALCORES-MORÓN-SIERRA NORTE- BAJO GUADALQUIVIR-ECIJA-EL ALJARAFE/MARISMAS-LA CAMPIÑA-LA SIERRA SUR-	537	11,3838	11	0,3838		11
LA VEGA	831	17,6162	17	0,6162	1	18
total	1.368	29	28	1	1	29

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Sevilla serán las siguientes: Los Alcores-Morón-Sierra-Norte-Bajo Guadalquivir-Ecija-El Aljarafe/Marismas-La Campiña-La Sierra Sur y La Vega

Aragón:

Huesca

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Huesca se celebrará en Huesca el 2 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 15 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Huesca es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - HUESCA						
COMARCA	AFILIACION		Enteros	restos	Mayor resto	Total
HUESCA OCCIDENTAL	128	8,0672	8	0,0672		8
HUESCA ORIENTAL	110	6,9328	6	0,9328	1	7
Total	238	15	14	1	1	15

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Huesca serán las siguientes: Huesca Occidental y Huesca Oriental

Teruel:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Teruel se celebrará en Teruel el 13 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congresual

Castilla La Mancha

Albacete:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Albacete se celebrará en Albacete el 23 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 23. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 21 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 21 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Albacete es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - ALBACETE						
ALBACETE	AFILIACIÓN		Enteros	restos	Mayor resto	Total
Albacete	717	12,8802	12	0,8802	1	13
Almansa	107	1,9222	1	0,9222	1	2
Hellín-Sierra de Segura	122	2,1916	2	0,1916		2
Villarobledo-La Roda	131	2,3533	2	0,3533		2
La Manchuela	92	1,6527	1	0,6527	1	2
Total	1.169	21	18	3	3	21

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Albacete serán las siguientes: Albacete, Almansa, Hellín-Sierra de Segura, Villarobledo-La Roda y La Manchuela

Ciudad Real.

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ciudad Real se celebrará en Ciudad Real el 11 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 14 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 14 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ciudad Real es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS – CIUDAD REAL						
CIUDAD REAL	AFILIACIÓN		Enteros	restos	Mayor resto	Total
Ciudad Real-Daimiel	717	10,6110	10	0,6110	1	11
Puertollano- Almadén	107	1,5835	1	0,5835		1
Valdepeñas-Manzanares-Tomelloso-Alcazar de San Juan-	122	1,8055	1	0,8055	1	2
Total	946	14	12	2	2	14

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ciudad Real serán las siguientes: Ciudad Real-Daimiel, Puertollano-Almadén, Valdepeñas-Manzanares-Tomelloso-Alcazar de San Juan.

Cuenca:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cuenca se celebrará en Cuenca el 16 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Guadalajara:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Guadalajara se celebrará en Guadalajara el 18 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Toledo

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Toledo se celebrará en Toledo el 9 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 19. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 17 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 17 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Toledo es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - TOLEDO						
TOLEDO	AFILIACIÓN		Enteros	restos	Mayor resto	Total
Toledo-La Mancha-La Sagra-Mora-Santa Cruz-Sonseca-Torrijos	628	15,0791	15	0,0791		15
Talavera	80	1,9209	1	0,9209	1	2
Total	708	17	16	1	1	17

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Toledo serán las siguientes: Toledo-La Mancha-La Sagra-Mora-Santa Cruz-Sonseca-Torrijos y Talavera.

Castilla y León:

Ávila

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ávila se celebrará en Ávila el 4 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Burgos

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Burgos se celebrará en Burgos el 16 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 14 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 14 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Burgos es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS - BURGOS						
BURGOS	AFILIACIÓN		enteros	restos	Mayor resto	Total
Burgos	441	9,6771	9	0,6771	1	10
Aranda De Duero-Briviesca	89	1,9530	1	0,9530	1	2
Miranda De Ebro	108	2,3699	2	0,3699		2
Total	638	14	12	2	2	14

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Burgos serán las siguientes: Burgos, Aranda de Duero-Briviesca y Miranda de Ebro.

León

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de León se celebrará en León el 23 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 17. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 16 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 16 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de León es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS – LEÓN						
LEÓN	AFILIACIÓN		enteros	restos	Mayor	Total

					resto	
León	191	3,9280	3	0,9280	1	4
Bierzo-Astorga-La Bañeza	267	5,4910	5	0,4910		5
Laciana- Norte- La Robla	320	6,5810	6	0,5810	1	7
Total	778	16	14	2	2	16

Las delegaciones al Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de León serán las siguientes: León, Bierzo-Astorga-La Bañeza y Laciana-Norte- La Robla

Palencia:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Palencia se celebrará en Palencia el 3 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Salamanca:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Salamanca se celebrará en Salamanca el 9 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Segovia:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Segovia se celebrará en Segovia el 11 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Soria:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Soria se celebrará en Soria el 17 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Valladolid:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Valladolid se celebrará en Valladolid el 18 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 17. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 16 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Zamora:

El Congreso de la Federación Provincial de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Zamora se celebrará en Zamora el 25 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva Provincial. Quedarán 14 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

Catalunya

U. I BLLAPAG

El Congreso de la Unión Intercomarcal de BLLAPAG (Baix Llobregat-Alt Penedes-Amoia-Garraf) de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Cornellá el 16 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 30. Asistirán natos al congreso 1 personas que integran la Comisión Ejecutiva Provincial. A repartir quedarán 29 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 29 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal de BLLAPAG (Baix Llobregat-Alt Penedes-Amoia-Garraf) de Pensionistas y Jubilados de CCOO es la siguiente:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de BLLAPAG de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

U.I. Barcelonés

El Congreso de la Unión Intercomarcal del Barcelonés de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Barcelona el 23 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 35 que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 25 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal del Barcelonés:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal del Barcelonés de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Unión Intercomarcal de Comarcas Gironines

El Congreso de la Unión Intercomarcal de Comarcas de Gironines de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Girona el 9 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva. A repartir quedarán 14 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 14 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal de Gironines:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de Gironines de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Unión Intercomarcal de Comarcas Tarragona

El Congreso de la Unión Intercomarcal de Comarcas de Tarragona de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Reus el 4 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva. A repartir quedarán 24 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 24 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal de Tarragona:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de Tarragona de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Unión Intercomarcal de Terres de LLeida

El Congreso de la Unión Intercomarcal de Terres de LLeida de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Lleida el 2 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 15 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal del Terres de LLeida:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de Terres de LLeida de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Unión Intercomarcal de VOCCC (Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes), celebrará su congreso el 18 de febrero en Sabadell

El Congreso de la Unión Intercomarcal de VOCCC (Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes), de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Sabadell el 18 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva. A repartir quedarán 24 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 24 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal de VOCCC (Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes),:

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de VOCCC (Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes), de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Unión Intercomarcal de VORMAROS (Valles Oriental-Maresme-Osona)

El Congreso de la Unión Intercomarcal de VORMAROS (Valles Oriental-Maresme-Osona) de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Granollers el 11 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 1 persona que integra la Comisión Ejecutiva. A repartir quedarán 24 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 24 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso de la Unión Intercomarcal de VORMAROS (Valles Oriental-Maresme-Osona), :

Cuadro delegados

Las delegaciones al Congreso de la Unión Intercomarcal de VORMAROS (Valles Oriental-Maresme-Osona), de Pensionistas y Jubilados de CCOO serán las siguientes:

Galicia:

A Coruña:

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de A Coruña se celebrará en Coruña el 5 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de A Coruña.

Arousa

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Arousa se celebrará en Villa García de Arousa el 25 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de Arousa.

Ferrol

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ferrol se celebrará en Ferrol el 2 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 30. Asistirán natos al congreso 3 personas que integran la Comisión Ejecutiva Comarcal. A repartir quedarán 27 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas congresuales.

Los 27 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de afiliados y afiliadas certificados por la UAR al 31-5-2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ferrol es la siguiente:

CONGRESO NIVEL II -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS – FERROL						
COMARCA	AFILIACION		entero	restos	Mayor resto	Total
FERROL ASAMBLEA 1	707	12,3314	12	0,3314		12
FERROL ASAMBLEA 2	841	14,6686	14	0,6686	1	15
total	1.548	27	26	1	1	27

Las delegaciones al Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ferrol serán las siguientes: Ferrol 1 y Ferrol 2.

Lugo

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Lugo se celebrará en Lugo el 12 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de Lugo.

Ourense

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Ourense se celebrará en Ourense el 9 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de Ourense.

Pontevedra

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Pontevedra se celebrará en Pontevedra el 26 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de Pontevedra.

Santiago-Barbanza

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Santiago-Barbanza se celebrará en Santiago el 23 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de Santiago-Barbanza.

Vigo-Baixo Miño

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Vigo-Baixo Miño se celebrará en Vigo el 10 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15. Asistirán natos al congreso 1 personas que integran la Comisión Ejecutiva Comarcal. A repartir quedarán XX delegados y delegadas que se elegirá en la asamblea congresual

A Mariña

El Congreso Comarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de A Mariña se celebrará en Viveiro el 4 de febrero de 2021. En él se convocará a toda la afiliación de la comarca de A Mariña

País Valenciá

L´Alacanti-Las Marinas

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de L´Alacanti-Las Marinas se celebrará en Alicante el 11 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congresual.

Comarques Centrals

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Comarques Centrals se celebrará en Játiva el 4 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congresual.

Vinalopo-Vega Baja

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Vinalopo-Vega Baja se celebrará en Elche el 18 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congresual.

Comarques del Nord

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Comarques del Nord se celebrará en Castellón el 16 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congresual.

Camp Morvedre-Alt Palancia

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Camp Morvedre-Alt Palancia se celebrará en Sagunto el 25 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congregual.

Comarcas de Interior

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Comarcas de Interior se celebrará en Buñol el 2 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congregual.

Las Riberas-La Safor

El Congreso del Sindicato Intercomarcal de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Las Riberas-La Safor se celebrará en Gandia el 26 de febrero de 2021. El número de delegados y delegadas será de 15 que se elegirán en la asamblea congregual.

2.- El número de personas delegadas que participan en los congresos de nivel III de las Federaciones Regionales/Nacionales están comprendido dentro de los tramos de medias de cotización asignados por la tabla del anexo II de estas normas y se establece en base a la media de cotizaciones que ha recibido la organización que realiza el congreso, correspondientes al período de devengo que media entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2019, que ha sido cerrado con los datos certificados por la UAR a 31-5-2020.

- Andalucía

El XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Andalucía se celebrará en Sevilla los días 24 y 25 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 75. Asistirán natos al congreso 7 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional, A repartir quedarán 68 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones Provinciales.

Los 68 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Andalucía es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS – ANDALUCÍA							
PROVINCIA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº Delegados
ALMERIA	387	4,79%	3,254634885	3	0,254634885	0	3
CÁDIZ	1.372	16,99%	11,55202421	11	0,552024215	1	12
CÓRDOBA	903	11,18%	7,602724177	7	0,602724177	1	8

GRANADA	602	7,45%	5,068482785	5	0,068482785	0	5
HUELVA	405	5,01%	3,409004919	3	0,409004919	0	3
JAEN	567	7,02%	4,772606886	4	0,772606886	1	5
MÁLAGA	1.765	21,85%	14,85811578	14	0,858115778	1	15
SEVILLA	2.076	25,71%	17,48240636	17	0,482406356	0	17
TOTAL	8.076	100,00%	68	64	4	4	68

Las delegaciones al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Andalucía serán las siguientes: Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Almería, Granada, Málaga y Cádiz

En el XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Andalucía se elegirá 4 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO-Andalucía

- Aragón

El VI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Aragón se celebrará en Zaragoza el 22 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 50. Asistirán natos al congreso 5 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 45 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones Provinciales.

Los 45 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al VI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Aragón es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS – ARAGÓN							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
HUESCA OCCIDENTAL- HUESCA ORIENTAL	335	12,22%	5,497811816	5	0,497811816	0	5
ANDORRA-TERUEL	530	19,33%	8,698030635	8	0,698030635	1	9
CALATAYUD- ARANDA- CAMPO DE DAROCA-CINCO VILLAS-TARAZONA Y EL MONCAYO- CAMPO DE BORJA	104	3,79%	1,70678337	1	0,70678337	1	2
ZARAGOZA	1.773	64,66%	29,09737418	29	0,097374179	0	29
TOTAL	2.742	100,00%	45	43	2	2	45

Las delegaciones al VI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Aragón serán las siguientes: Huesca, Teruel, Zaragoza 1, Zaragoza 2 y Zaragoza 3.

En el VI Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Aragón se elegirán 3 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Aragón

- Asturias

El XIII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Asturias se celebrará en La Felguera el día 24 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 60. Asistirán natos al congreso 6 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 59 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas.

Los 59 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Asturias es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS – ASTURIAS							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
AVILES	448	14,41%	7,778778135	7	0,778778135	1	8
CANGAS DEL NARCEA	140	4,50%	2,430868167	2	0,430868167	0	2
CAUDAL	438	14,08%	7,605144695	7	0,605144695	0	7
GIJON	786	25,27%	13,64758842	13	0,647588424	0	13
NALON	587	18,87%	10,19228296	10	0,192282958	0	10
OCCIDENTE	38	1,22%	0,659807074	0	0,659807074	1	1
OVIEDO	454	14,60%	7,882958199	7	0,882958199	1	8
SIERO	219	7,04%	3,802572347	3	0,802572347	1	4
ORIENTE	46	1,48%	0,798713826	0	0,798713826	1	1
TOTAL	3.110	100,00%	54	49	5	5	54

Las delegaciones al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Asturias serán las siguientes: Avilés, Cangas de Nancea, Caudal, Gijón, Nalón, Occidente, Oviedo, Siero, Oriente,

En el XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Asturias se elegirán 7 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Asturias

- Illes Balears

El XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Illes Balears se celebrará en Palma de Mallorca el día 26 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 23 delegados y delegadas, que se

distribuirán por la Asamblea.

Los 23 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Illes Balears es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - ILLES BALEARS							
Illes Balears	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Resto mayor	Nº delegados
TOTAL	365	100,00%	23	22	1	1	23

En el XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Illes Balears se elegirá 1 delegado que representará a esta Federación en el Congreso de CCOO de les Illes Balears

- Islas Canarias

El IV Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Islas Canarias se celebrará en Tenerife el día 27 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 40. Asistirán natos al congreso 4 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 36 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Islas.

Los 36 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al IV Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Islas Canarias es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - CANARIAS							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº Delegados
FUERTEVENTURA	36	3,28%	1,179253867	1	0,179253867	0	1
LA GOMERA	43	3,91%	1,40855323	1	0,40855323	0	1
GRAN CANARIA	362	32,94%	11,85805278	11	0,858052775	1	12
EL HIERRO	18	1,64%	0,589626934	0	0,589626934	1	1
LA PALMA	106	9,65%	3,472247498	3	0,472247498	1	4
LANZAROTE	42	3,82%	1,375796178	1	0,375796178	0	1
TENERIFE	492	44,77%	16,11646952	16	0,116469518	0	16
TOTAL	1.099	100,00%	36	33	3	3	36

Las delegaciones al IV Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Islas Canarias serán las siguientes: Fuerteventura, La Gomera, Gran

Canaria, El Hierro, La Palma, Lanzarote, Tenerife.

En el IV Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Canarias se elegirá 1 delegado que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Canarias

- Cantabria

El XI Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cantabria se celebrará en Santander el día 24 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 23 delegados y delegadas, que se distribuirán por las comarcas.

Los 23 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cantabria es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - CANTABRIA						
COMARCA	Media de cotizaciones	rep_inicial	entero	restos	Mayor resto	Nº Delegados
SANTANDER-CAMARGO	471	10,5998	10	0,5998	1	11
REINOSA	156	3,5108	3	0,5108		3
CASTRO URDIALES-LAREDO-SANTOÑA	114	2,5656	2	0,5656	1	3
TORRELAVEGA	215	4,8386	4	0,8386	1	5
CORRALES	66	1,4853	1	0,4853		1
TOTAL	1.022	23	20	3	3	23

Las delegaciones al XI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cantabria serán las siguientes: Santander-Camargo, Reinosa, Castro Urdiales-Laredo-Santoña, Torrelavega y Corrales

En el XI Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Cantabria se elegirán 4 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Cantabria

- Castilla la Mancha

El VIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla la Mancha se celebrará en Albacete el día 11 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 63. Asistirán natos al congreso 6 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 57 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones Provinciales.

Los 57 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base

los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al VIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla la Mancha es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - CASTILLA LA MANCHA							
PROVINCIA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
ALBACETE	1.669	41,04%	23,39144332	23	0,391443324	0	23
CIUDAD REAL	647	15,91%	9,06786329	9	0,06786329	0	9
CUENCA	298	7,33%	4,176542906	4	0,176542906	0	4
GUADALAJARA	458	11,26%	6,418982051	6	0,418982051	1	7
TOLEDO	995	24,47%	13,94516843	13	0,945168429	1	14
TOTAL	4.067	100,00%	57	55	2	2	57

Las delegaciones al VIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla la Mancha serán las siguientes: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, y Toledo

En el VIII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla la Mancha se elegirán 3 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Castilla la Mancha

- Castilla y León

El VIII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla y León se celebrará en Valladolid el día 23 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 48. Asistirán natos al congreso 4 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 44 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones Provinciales.

Los 44 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al VIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla y León es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - CASTILLA Y LEÓN							
PROVINCIA	Media de cotizaciones	rep_inicial	Enteros	restos	Mayor resto	Natos Provinciales	Total
AVILA	114	1,2607	1	0,2607		1	2
BURGOS	636	7,0332	7	0,0332		1	8
LEON	780	8,6256	8	0,6256	1	1	10
PALENCIA	223	2,4660	2	0,4660	1	1	4
SALAMANCA	210	2,3223	2	0,3223		1	3

SEGOVIA	142	1,5703	1	0,5703	1	1	3
SORIA	120	1,3270	1	0,3270		1	2
VALLADOLID	752	8,3160	8	0,3160		1	9
ZAMORA	188	2,0790	2	0,0790		1	3
total	3.165	35	32	3	3	9	44

Las delegaciones al VIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla y León serán las siguientes: Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.

En el VIII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Castilla y León se elegirán 3 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Castilla y León

- Catalunya

El XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Catalunya se celebrará en Barcelona el día 10 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 90. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 88 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Uniones Intercomarcales

Los 88 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Catalunya es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III - FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - CATALUNYA							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	enteros	restos	Mayor resto	Nº delegados
BAIX LLOBREGAT-ALT PENEDES-ANOIA-GARRAF	2.092	15,20%	13,37518163	13	0,375181633	0	13
BARCELONES	5.231	38,00%	33,44434757	33	0,444347573	0	33
VALLES OCCIDENTAL-BAGES-BERGUEDA-MOIANES	1.924	13,98%	12,30107527	12	0,301075269	0	12
VALLES ORIENTAL-MARESME-OSONA	1.512	10,99%	9,66695728	9	0,66695728	1	10
COMARCAS GIRONINES	1.064	7,73%	6,802673641	6	0,802673641	1	7
TERRES DE LLEIDA	716	5,20%	4,577739029	4	0,577739029	1	5
COMARCAS TARRAGONA	1.225	8,90%	7,832025574	7	0,832025574	1	8
TOTAL	13.764	100,00%	88	84	4	4	88

Las delegaciones al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Catalunya serán las siguientes: Baix Llobregat-Alt Penedes-Amoia-Garraf, Barcelonés, Valles Occidental-Bages-Bergueda-Moianes, Valles Oriental-Maresme-Osona, Comarcas Gironines, Terres de LLeida y Comarcas Tarragona

En el XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Catalunya se elegirán XX delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO Nacional de Catalunya

- Euskadi

El XIII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi se celebrará en Bilbao el día 17 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 50. Asistirán natos al congreso 5 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 45 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones Provinciales

Los 45 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - EUSKADI							
PROVINCIA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	Resto	Resto Mayor	Nº delegados
ARABA/ALAVA	307	10,86%	4,888535032	4	0,888535032	1	5
GIPUZKOA	730	25,83%	11,62420382	11	0,624203822	1	12
BIZKAIA	1.789	63,31%	28,48726115	28	0,487261146	0	28
TOTAL	2.826	100,00%	45	43	2	2	45

Las delegaciones al XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi serán las siguientes: Alava, Gipuzkoa, Bizkaia

En el XIII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi se elegirán 8 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Euskadi

- Extremadura

El V Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Extremadura se celebrará en Mérida el día 10 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 30. Asistirán natos al congreso 3 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 27 delegados y delegadas, que se distribuirán por las asambleas de agrupación comarcal de la Región.

Los 27 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al V Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Extremadura es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - EXTREMADURA						
COMARCAS	Media cotizaciones	Rep. inicial	Entero	restos	Mayor resto	Total
CACERES	95	4,0843	4	0,0843		4
PLASENCIA-CORIA-NAVALMORAL DE LA MATA	191	8,2117	8	0,2117		8
BADAJOS-ZAFRA	157	6,7500	6	0,7500	1	7
MÉRIDA- DON BENITO-ALMENDRALEJO	185	7,9538	7	0,9538	1	8
TOTAL	628	27	25	2	2	27

Las delegaciones al V Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Extremadura serán las siguientes: Cáceres, Plasencia-Coria-Navalmoral de la Mata, Badajoz-Zafra y Mérida-Don Benito-Almendralejo

En el V Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Extremadura se elegirán 5 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Extremadura

- Galicia

El X Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Galicia se celebrará en Santiago de Compostela el día 23 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 55. Asistirán natos al congreso 5 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 50 delegados y delegadas, que se distribuirán por las comarcas.

Los 50 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al X Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Galicia es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - GALICIA							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
A CORUÑA	856	12,60%	6,302459137	6	0,302459137	0	6
AROUSA	300	4,42%	2,208805772	2	0,208805772	0	2
FERROL	2.571	37,86%	18,92946547	18	0,929465469	1	19
LUGO	371	5,46%	2,731556472	2	0,731556472	1	3
OURENSE	456	6,71%	3,357384774	3	0,357384774	0	3
PONTEVEDRA	298	4,39%	2,194080401	2	0,194080401	0	2

SANTIAGO-BARBANZA	496	7,30%	3,65189221	3	0,65189221	1	4
VIGO-BAIXO MIÑO	1.245	18,33%	9,166543955	9	0,166543955	0	9
A MARINA	198	2,92%	1,45781181	1	0,45781181	1	2
TOTAL	6.791	100,00%	50	45	4	4	50

Las delegaciones al X Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Galicia serán las siguientes: A Coruña, Arousa, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra, Santiago-Barbanza, Vigo-Baixo Miño, A Mariña

En el X Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Galicia se elegirán 6 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso del Sindicato Nacional de Comisiones Obreras de Galicia

- La Rioja

El XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de La Rioja se celebrará en Logroño el día 24 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 25. Asistirán natos al congreso 2 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 23 delegados y delegadas, que se elegirán en la asamblea congresual.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de La Rioja es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - LA RIOJA							
LA RIOJA	Media de cotizaciones	Peso	Rep_inicial	entero	resto	Mayor restp	Nº delegados
TOTAL	278	100,00%	23	23			23

En el XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de La Rioja se elegirán 2 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de La Rioja

- Madrid

El XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Madrid se celebrará en Madrid el día 9 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 67. Asistirán natos al congreso 6 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 61 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Comarcas.

Los 61 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Madrid es la

siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - MADRID						
COMARCAS	Afiliados	rep_inicial	Entero	restos	Mayor resto	Nº delegados
MADRID 1 VILLAVERDE	853	7,1435	7	0,1435		7
MADRID 2 VALLECAS	811	6,7917	6	0,7917	1	7
MADRID 3 CENTRO 1	853	7,1435	7	0,1435		7
MADRID 4 ALUCHE	747	6,2558	6	0,2558		6
MADRID 5 CENTRO 2	638	5,3429	5	0,3429	1	6
LAS VEGAS	396	3,3163	3	0,3163		3
DEL HENARES	753	6,3060	6	0,3060		6
NORTE	380	3,1823	3	0,1823		3
OESTE	535	4,4804	4	0,4804	1	5
SIERRA DE GUADARRAMA	386	3,2326	3	0,2326		3
SUR 1	476	3,9863	3	0,9863	1	4
SUR 2	456	3,8188	3	0,8188	1	4
total	7.284	61	56	5	5	61

Las delegaciones al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Madrid serán las siguientes: Madrid 1, Madrid 2, Madrid 3, Madrid 4 y Madrid 5, Las Vegas, Del Henares, Norte, Oeste, Sierra de Guadarrama, Sur 1 y Sur 2.

En el XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Madrid se elegirán XX delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Madrid

- Murcia

El XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Murcia se celebrará en Murcia el día 11 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 26. Asistirán natos al congreso 3 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 23 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Asambleas.

Los 23 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Murcia es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - MURCIA						
COMARCA	Media de cotizaciones	rep_inicial	Enteros	restos	Mayor resto	Nº delegados
ALTIPLANO	127	2,3018	2	0,3018		2
CARTAGENA	432	7,8298	7	0,8298	1	8

GUADALENTIN	175	3,1718	3	0,1718		3
NOROESTE	56	1,0150	1	0,0150		1
MURCIA-VEGA MEDIA	479	8,6816	8	0,6816	1	9
total	1.269	23	21	2	2	23

Las delegaciones al XII Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Murcia serán las siguientes: Altiplano, Cartagena, Guadalentín, Noroeste, Murcia-Vega Baja

En el XII Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Murcia se elegirán 5 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de la Región de Murcia

- Navarra

El V Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Navarra se celebrará en Pamplona le día 24 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 34. Asistirán natos al congreso 3 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 31 delegados y delegadas, que se distribuirán en las asambleas.

Los 31 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al V Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Navarra es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - NAVARRA						
COMARCA	Media de cotizaciones	rep_inicial	Entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
PAMPLONA	515	22,3599	22	0,3599		22
TUDELA	89	3,8641	3	0,8641	1	4
ALSASUA	10	0,4342	0	0,4342	1	1
ESTELLA	43	1,8669	1	0,8669	1	2
TAFALLA	50	2,1709	2	0,1709		2
SANGUESA	4	0,1737	0	0,1737		0
BAZTAN	3	0,1303	0	0,1303		0
Total	714	31	28	3	3	31

Las delegaciones al V Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Navarra serán las siguientes: Alsasua, Estella, Pamplona, Tafalla y Tudela

En el V Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Navarra se elegirán 4 delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO de Navarra

- País Valencià

El IX Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de País Valencià se celebrará en Valencia el día 25 de marzo de 2021. El número de delegados y delegadas será de 70. Asistirán natos al congreso 7 personas que integran la Comisión Ejecutiva Regional. A repartir quedarán 63 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Comarcas.

Los 63 delegados y delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al IX Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de País Valencià es la siguiente:

CONGRESO NIVEL III -FEDERACIÓN REGIONAL DE PENSIONISTAS - PAÍS VALENCIÀ							
COMARCA	Media de cotizaciones	Peso	rep_inicial	entero	resto	Mayor resto	Nº delegados
L'ALACANTI / LAS MARINAS	1.199	12,58%	7,92706475	7	0,92706475	1	8
COMARQUES CENTRALS	536	5,62%	3,543708679	3	0,543708679	1	4
VINALOPO-VEGA BAJA	800	8,40%	5,289117431	5	0,289117431	0	5
COMARQUES DEL NORD	745	7,82%	4,925490608	4	0,925490608	1	5
CAMP MORVEDRE-ALT PALANCIA	1.069	11,22%	7,067583167	7	0,067583167	0	7
COMARCAS DE INTERIOR	550	5,77%	3,636268234	3	0,636268234	1	4
L'HORTA	3.798	39,86%	25,110085	25	0,110085004	0	25
LAS RIBERAS / LA SAFOR	832	8,73%	5,500682128	5	0,500682128	0	5
TOTAL	9.529	100,00%	63	59	4	4	63

Las delegaciones al IX Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de País Valencià serán las siguientes: L'Alacanti-Las Marinas, Comarques Centrals, Vinalopo-Vega Baja, Comarques del Nord, Camp Morvedre-Alt Palancia, Comarcas de Interior, L'Horta, Las Riberas-La Sabor.

En el IX Congreso de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO del País Valencià se elegirán XX delegados que representarán a esta Federación en el Congreso de CCOO del País Valencià

Las Federaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas a los Congresos Regionales/Nacionales ante la Comisión Federal de Interpretación de Normas.

Una vez finalizado el Congreso, las Federaciones de Nacionalidad/Regionales enviarán a la Secretaría de Organización Estatal, en un plazo máximo de dos días hábiles desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 13º Congreso Federal y 12 Congreso Confederal, así como los nombres de las personas elegidas delegadas al congreso Federal, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Reseñarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Trigésima séptima. - Orden del día de los congresos

En el orden del día de los congresos se fijará de forma clara su objeto, que será el siguiente:

1.- Los congresos de nivel II: Elegir los órganos de sus sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares y las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel III de rama y territorio. Así mismo, será función del congreso el debate y enmienda de las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama (cuando no exista estructura organizativa constituida en este nivel II se celebrará asamblea congresual para elegir la delegación, coordinador o coordinadora y debate de los documentos congresuales).

2.- Los congresos de nivel III: Elegir los órganos de las federaciones de nacionalidad o región y a las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel IV de rama y territorio. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama. Para el supuesto de que alguna estructura organizativa de nivel III no esté constituida, se elegirá coordinador o coordinadora.

3.- Los congresos de nivel IV: Elegir los órganos de la Federación estatal y la delegación que asistirá al Congreso confederal. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, y a debate y aprobación los territoriales o de rama.

Trigésima octava. - Reglamento del congreso

1.- El consejo, o en su defecto, la comisión ejecutiva del órgano ejecutante, aprobará un reglamento específico para el desarrollo del congreso.

2.- Este reglamento contendrá, entre otras cuestiones, la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados y delegadas, pedirá sucesivamente los votos (a mano alzada) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados

de dichas votaciones.

3.- En el pleno del congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones de los congresos serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

4.- Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas en el nivel II, o el **20 por 100** en los niveles III y IV.

CAPÍTULO IV DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL 13º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS.

Trigésima novena. - El 13º Congreso de la federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO se celebrará en Toledo los días 10, 11 y 12 de mayo de 2021 y en él participarán las personas elegidas delegadas conforme a las presentes normas.

Cuadragésima. –

a) El número de delegados y delegadas será de 160.

b) Las 15 personas que integran la Comisión Ejecutiva Federal serán natas al congreso.

c) A repartir quedarán 145 delegados y delegadas, que se distribuirán por las Federaciones de Nacionalidad/Regionales.

d) Los 145 delegados delegadas serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del periodo que se extiende desde el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

e) De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al 13 Congreso Federal es el siguiente:

AUTONOMIA	MEDIA COTIZACIONES	145	ENTEROS	RESTO %	RESTO	TOTAL
ANDALUCIA	8.076	17,42	17	0,4207		17
ARAGON	2.742	5,91	5	0,9148	1	6
ASTURIAS	3.156	6,81	6	0,8078	1	7
CANTABRIA	1.022	2,20	2	0,2046		2
CASTILLA Y LEON	4.684	10,10	10	0,1038		10
CASTILLA-LA	4.067	8,77	8	0,7729	1	9

MANCHA						
CATALUÑA	13.764	29,69	29	0,6903	1	30
EUSKADI	2.826	6,10	6	0,0960		6
EXTREMADURA	485	1,05	1	0,0462		1
GALICIA	6.791	14,65	14	0,6488	1	15
ILLES BALEARS	365	0,79	0	0,7873	1	1
ISLAS CANARIAS	1.099	2,37	2	0,3706		2
MADRID	5.479	11,82	11	0,8187	1	12
MURCIA	2.136	4,61	4	0,6076	1	5
PAIS VALENCIA	9.529	20,55	20	0,5550		20
RIOJA	278	0,60	0	0,5997	1	1
CEUTA	76	0,16	0	0,1639		0
MELILLA	22	0,05	0	0,0475		0
NAVARRA	622	1,34	1	0,3417		1
EXTERIOR	1	0,00	0	0,0022		0
TOTALES	67.223	145	136	9	9	145
	67.220			CE	15	160

f) Las Federaciones de Nacionalidad/Regionales dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la aprobación de estas Normas, para impugnar la distribución de delegados y delegadas ante la Comisión Federal de Interpretación de Normas.

Cuadragésima primera. -Las delegaciones al 13º Congreso Federal serán las siguientes: Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Catalunya, Euskadi, Extremadura, Galicia, Canarias, Illes Balears, Madrid, Murcia, Navarra, País Valencia, La Rioja

Cuadragésima segunda. – Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Cuadragésima tercera. -Las Federaciones de Nacionalidad/Regionales enviarán a la Secretaría de Organización Estatal, en un plazo máximo de dos días hábiles desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 13º Congreso Federal y 12 Congreso Confederal, así como los nombres de las personas elegidas delegadas al congreso Federal, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Reseñarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Cuadragésima cuarta. - La presidencia del 13º Congreso Federal estará formada por:

- Una persona de cada una de las nueve federaciones con mayor número de cotizaciones, elegida previamente por su delegación.
- Tres personas de la CE saliente, elegidas en su seno.

- Hasta un máximo de cuatro personas elegidas por la CE saliente, en razón a la conveniencia de que forme parte de la presidencia organizaciones de reducida cotización.
- Las personas que representen a las Federaciones Regionales o de Nacionalidad serán elegidas previamente por su respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.
- La elección de todas estas personas será comunicada a la Secretaría de Organización Federal 20 días antes de la celebración del Congreso Federal

Cuadragésima quinta. - Las comisiones del congreso estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- Una persona por cada una de las cinco federaciones de mayor cotización.
- Una persona por cada una de las cuatro Federaciones de cotización intermedia.
- Tres personas de la CE saliente.

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- Una persona por cada una de las delegaciones al congreso.
- Tres personas de la CE saliente, garantizando la presencia de hombres y mujeres.

Cuadragésima sexta. - Los debates del 13º Congreso Federal se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

a) Antes del congreso se celebrarán reuniones entre una representación de un máximo de 5 miembros elegidos entre los miembros de la comisión de ponencias y los portavoces de cada delegación.

b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.

c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del congreso, se distribuyan tiempos de

defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.

d) En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.

Cuadragésima séptima. - Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de la Federación en los apartados de definición de principios y definición de la Federación, que requerirán mayoría de dos tercios.

Cuadragésima octava. - Se asegurará un tiempo mínimo de cuatro años de afiliación en la C.S. de Comisiones Obreras para poder presentarse en las candidaturas para integrar los órganos Federales.

Cuadragésima novena. - No podrán ser candidatas a la secretaría general de la Federación de Pensionistas y Jubilados las personas afiliadas que hayan ostentado el cargo durante tres mandatos.

CAPÍTULO V

De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 13º Congreso de la FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO

Quincuagésima. - Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las federaciones de pensionistas que puedan afectar al conjunto de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO, o a los estatutos, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 13º Congreso Federal.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES EN EL MARCO DEL 12º PROCESO CONGRESUAL DE LA CS DE CCOO

NIVEL I / NIVEL II / NIVEL III

1) Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito ante la **Comisión de Interpretación de Normas del NIVEL IV** de su ámbito, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

2) Esta CIN de Nivel IV dispondrá de un plazo de dos días hábiles -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

3) La resolución de la **Comisión de Normas de Nivel IV** podrá ser recurrida ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas (CIN Confederal)**, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

4) Esta **CIN Confederal** dispondrá de tres días hábiles contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

5) Las resoluciones de la **CIN Confederal** resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL IV

1) Todas las reclamaciones sobre el proceso congresual correspondiente a este ámbito se habrán de formalizar ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas**, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto del proceso electoral contra el que se reclama, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

2) Esta CIN Confederal dispondrá de un plazo de tres días hábiles -contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación- para resolver y notificar, salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

3) Las resoluciones de la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas** resolviendo las reclamaciones sobre el proceso congresual del Nivel IV son definitivas y ejecutivas.

NIVEL V

Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del 12º Congreso confederal se presentarán ante la **Comisión Confederal de Interpretación de Normas** en el plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama.

El plazo para resolver y notificar es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación.

CRITERIOS COMUNES

- a) Están legitimados para presentar reclamaciones a título individual todas las personas afiliadas y a título colectivo, los representantes de las candidaturas, encuadradas todas ellas en el ámbito concreto en el que se haya producido el acto contra el que se reclama.
- b) También están legitimados para presentar reclamaciones, los órganos de dirección concernidos por el acto contra el que se reclama.

- c) A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del o de la reclamante).
- d) En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (Nombre y apellidos, DNI, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el o la reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas Normas.
- e) Estas reclamaciones serán presentadas ante la Comisión competente en escrito debidamente firmado por el o la reclamante, pudiendo hacerlo por correo electrónico, personalmente, u otros, que permita que la misma sea registrada en la Comisión dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión competente dentro del plazo señalado.
- f) Las reclamaciones ante la CIN Federal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO
Cl. Ramírez de Arellano nº 19 1ª planta
(Secretaría de Organización)
28043 Madrid

Correo electrónico cinpensionistas@fpj.ccoo.es

- f) Las reclamaciones ante la CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO
Cl. Fernández de la Hoz, 12-3ª planta
(Secretaría de Organización)
28010 Madrid

Correo electrónico cinrr@ccoo.es

- g) En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho del o de la reclamante, se reflejará la Comisión a la que se dirige, se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello, que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas; asimismo se expresará claramente la petición

concreta de la reclamación sobre la que la CIN debe resolver.

- h) En ningún caso podrá alegarse en los recursos que se presenten ante la CIN Confederal de segunda instancia hechos distintos de los alegados en la primera ni modificar la petición inicial.
- i) Las reclamaciones que se presenten ante la CIN Confederal en segunda instancia deberán ir acompañadas de la resolución contra la que se reclama.
- j) Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la Comisión competente según las Normas Congressuales, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.
- k) A todas las reclamaciones o recursos se les asignará un número de referencia y quedarán debidamente registradas en la Comisión correspondiente. Por la Comisión competente se acusará recibo de la reclamación o recurso.
- l) En las resoluciones de las CIN se indicará si frente a las mismas cabe recurso, ante quién debe interponerse y plazo para hacerlo.
- m) Todas las Comisiones tienen la ineludible obligación de resolver sus reclamaciones dentro de los plazos fijados, utilizando criterios homogéneos y fundados en los Estatutos, normas congressuales y reglamentos sindicales y en las resoluciones de la Comisión de Garantías Confederal, evitando en todo momento la arbitrariedad en sus decisiones y garantizando que el o la reclamante no quede en situación de indefensión.
- n) Las resoluciones de la CIN Confederal son definitivas y ejecutivas y contra ellas no cabrá recurso ante ningún órgano de dirección sindical.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. -En las asambleas de nivel I se podrán elegir también los consejeros y consejeras de los consejos de los sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares (nivel II), o en su caso, los de las Federaciones de rama y uniones territoriales de nivel III, según los criterios que adopten las organizaciones confederadas en sus normas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Consejo Federal aprobará, al mismo tiempo que el documento de la *Ponencia Federal*, el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del Congreso Federal.

Segunda. - Las organizaciones confederadas fijarán en sus respectivas normas congressuales una escala estableciendo el número máximo de miembros que pueden elegir para los órganos de dirección del conjunto de su estructura organizativa, teniendo

en cuenta su afiliación, siguiendo los criterios establecidos en los anteriores procesos congresuales para reducir la dimensión de los órganos de dirección.

Tercera. - A los efectos de aplicación del art. 22 de los Estatutos Confederales, no se considerará como dimisión cuando uno o varios miembros del órgano colegiado tengan que abandonarlo por haber sido elegidos para desempeñar cargos en otro órgano de dirección superior en cualquiera de las estructuras de rama o territorio confederadas, si ésta se produce dentro de los plazos establecidos en las normas congresuales para el desarrollo de los congresos del art. 17.1 de los mismos Estatutos. Las vacantes que se produzcan por esta causa serán cubiertas, siempre que hayan concurrido dos o más candidaturas, por la primera persona que no haya sido elegida de su candidatura.

A estos efectos, los nuevos miembros incorporados al órgano para cubrir estas dimisiones tendrán el mismo tratamiento que los elegidos directamente en el congreso correspondiente.

Cuarta. - Las organizaciones superiores de rama, de territorio y los órganos de dirección de la CS de CCOO tienen el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos congresuales de toda estructura organizativa de sus organizaciones.

Quinta. - El incumplimiento grave de lo establecido en estas normas facultará a la estructura organizativa superior para asumir la dirección del concreto proceso congresual.

Los y las representantes del órgano superior que asistan al congreso o asamblea congresual, ante incidencias muy graves que impidan su desarrollo regular, podrán acordar su suspensión. En este supuesto, el o la representante del órgano superior comunicará urgentemente la decisión al órgano de dirección que representa, el cual, convocará y celebrará en el plazo de tres días hábiles una reunión extraordinaria en la que se confirmará o revocará el acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de las competencias de la CIN para resolver las reclamaciones que se presenten contra la suspensión.

Sexta. - Los sábados, domingos y festivos serán considerados días inhábiles, salvo para la celebración de asambleas o congresos.
Se considerarán días naturales todos los días del año.

Séptima. - La mención que se hace en estas normas a, sindicatos, federaciones *constituidas* está referida a la estructura organizativa que tienen órganos de dirección estatutaria y *no constituida*, las que carecen totalmente de ellos.

Octava - Para conocimiento general de la afiliación, en la página web de la CS de CCOO (www.ccoo.es) y en la web de la Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO (www.pensionistas.ccoo.es) se informará del desarrollo del proceso congresual, independientemente de las comunicaciones colectivas e individuales que correspondan.

Novena. - En lo no previsto en estas normas será de aplicación los Estatutos confederales.

Décima. - Una vez aprobadas por el Consejo Federal, estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Federal de Interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de **7 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CCOO (www.pensionistas.ccoo.es).

Undécima. - Estas Normas congresuales entrarán en vigor desde el momento de su aprobación y estarán vigentes durante el mandato del 13^a Congreso Federal.

ANEXO I

COMPOSICIÓN DE LOS CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL II

Tramos de afiliación	Número delegados y delegadas	
Afiliados y afiliadas	Mínimo	Máximo
hasta 750	15	15
751 a 850	15	17
851 a 1.000	17	20
1.001 a 1.300	20	26
1.301 a 1.600	26	32
1.601 a 1.900	32	38
1.901 a 2.300	38	46
2.301 a 2.700	46	54
2.701 a 3.100	54	62
3.101 a 3.500	62	70
3.501 a 4.000	70	80
4.001 a 4.500	80	90
4.501 a 5.000	90	100
5.001 a 5.500	100	110
5.501 a 6.000	110	120
6.001 a 6.500	120	130
6.501 a 7.000	130	140
7.001 a 7.500	140	150
7.501 a 8.000	150	160
8.001 a 8.500	160	170
8.501 a 9.000	170	180
9.001 a 9.500	180	190
9.501 a 10.000	190	200
10.001 a 11.000	200	220
11.001 a 12.000	220	240
12.001 a 13.000	240	260
13.001 a 14.000	260	280
14.001 a 15.000	280	300
15.001 a 16.000	300	320
16.001 a 17.000	320	340
17.001 a 18.000	340	360
18.001 a 19.000	360	380
19.001 a 20.000	380	400

REGLAS A TENER EN CUENTA PARA HACER EL REPARTO DE DELEGADOS Y DELEGADAS A LAS ASAMBLEAS AGRUPADAS DE NIVEL I PARA ELEGIR LOS DELEGADOS Y DELEGADAS AL CONGRESO DE NIVEL II

1º) Teniendo en cuenta el número total de afiliados y afiliadas al **31-5-2020** que tenga el sindicato provincial, comarcal, intercomarcal o insular, se fija el número de delegados y delegadas que compondrán los congresos o asambleas congresuales de nivel II, conforme al anexo I.

2º) Al número total de delegados y delegadas que compondrán el congreso o asamblea de nivel II se le resta el número de miembros natos elegidos en el seno de la comisión ejecutiva, comisión gestora o dirección provisional.

3º) El número total de afiliados y afiliadas al **31-5-2020** se divide entre el número total de delegados y delegadas a elegir en las asambleas de nivel I para asistir al congreso de nivel II.

4º) El resultado de la operación anterior será el cociente que nos indicará la media de personas afiliadas que necesita una sección sindical constituida para elegir delegación propia al congreso o asamblea congresual de nivel II.

5º) Toda la afiliación de las secciones sindicales constituidas y sin asamblea propia (por no alcanzar la media de afiliación necesaria) se distribuye en las asambleas agrupadas según los criterios fijados por la Federación.

6º) Finalmente se reparten los delegados y delegadas proporcionalmente a la afiliación de cada asamblea.

Siguiendo estas reglas se respetará el principio de proporcionalidad en todo el ámbito de elección.

ANEXO II

NÚMERO DE DELEGADOS Y DELEGADAS QUE COMPODRÁN LOS DIFERENTES **CONGRESOS O ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL III Y LOS CONGRESOS DE NIVEL IV**

Tramos de afiliación media	Número de delegados y delegadas	
	Mínimo	Máximo
hasta 2.000	25	50
2.001 a 5.000	40	75
5.001 a 15.000	50	125
15.001 a 25.000	75	150
25.001 a 50.000	100	200
50.001 a 100.000	150	300
100.001 a 150.000	250	400
Más de 150.001	250	500

ANEXO III

Escala de número mínimo y máximo de miembros de los órganos de dirección de las Federaciones de Pensionistas y Jubilados según su afiliación

Miembros Comisión Ejecutiva		
Afiliados	Mínimo	Máximo
Hasta 2000	5	7
De 2001 a 4000	7	9
De 4001 a 6000	9	11
Más de 6001	11	15

Miembros Consejo	
Afiliados	Máximo
Hasta 2000	25
De 2001 a 4000	35
De 4001 a 6000	40
Más de 6001	50

Una vez fijados estos máximos, corresponde a cada Congreso fijar el número concreto de los miembros de su Consejo.

ANEXO IV

Protección de las personas Afiliadas en relación con el tratamiento de sus datos personales

Se aplicarán medidas técnicas y organizativas en todo el proceso congresual apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado y serán aplicables a todas aquellas personas que participen en el proceso, en especial, las secretarías de organización, la comisión técnica, los miembros del colegio electoral, las mesas electorales y las candidaturas, así como sus representantes e interventores o interventoras.

Las únicas herramientas para trabajar serán las herramientas administrativas y tecnológicas confederales.

Con el fin de cumplir con la normativa en materia de protección de datos y de respetar la confidencialidad de los datos personales de su afiliación, se elaborarán las instrucciones técnicas necesarias para su ejecución.

Se recogerá expresamente:

- Sobre la **CUSTODIA** de ficheros automatizados (archivos y soportes informáticos) y no automatizados (documentos en papel) las normas aplicables.
- Sobre la gestión de los **CENSOS**
 - Los censos estarán en SIC a disposición de la Secretaría de Organización para los supuestos únicamente recogidos en estas normas.
 - Será responsabilidad de la Secretaría de Organización, la gestión de los permisos y accesos al Módulo de Congresos de SIC concedidos a las personas usuarias.
 - No habrá posibilidad de extraer de las aplicaciones otros listados o censos diferentes a los aquí recogidos.
 - Los censos deberán llevar una cláusula de aceptación de deber de custodia y responsabilidad.

- En todos los listados o las extracciones de censos habrá marca de trazabilidad que permita identificar cada documento.
- Está prohibido, terminantemente, la realización de copias o captación de imágenes, parciales o totales, del censo, así como la difusión o divulgación por cualesquiera medios.

- Sobre las **MESAS ELECTORALES Y COLEGIOS ELECTORALES**
 - Corresponde a las mesas electorales la custodia de los censos definitivos durante la asamblea o congreso y de cuanta documentación en el desempeño de sus funciones sea de su responsabilidad.
 - Se pondrá a disposición el censo electoral con las medidas de seguridad pertinentes.
 - No se permitirá la consulta a persona ajena a la Mesa Electoral y/o que no esté autorizada. Solo estará a disposición de los y las representantes o interventores e interventoras de las candidaturas.

- Sobre las **ACTAS, CANDIDATURAS, RECLAMACIONES Y RESTO DE DOCUMENTOS**
 - Todos los documentos congresuales originales en formato papel deberán ser custodiados como se detalla en procedimiento de archivo y custodia de la documentación.
 - Toda la documentación de la asamblea o congreso será escaneada para su archivo electrónico en el espacio habilitado en SIC. No se guardará documentación en espacios no habilitados.

ANEXO V

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

1.- El voto telemático se iniciará en las fechas establecidas y siempre antes del voto presencial.

2.- Todas las personas afiliadas o delegados y delegadas con derecho a voto tendrán que disponer de teléfono móvil y cuenta de correo electrónico. Tanto el número de móvil como el email deberán ser únicos en la base de datos del Sistema Informático Confederal.

3.- El proceso de votación se realizará desde el espacio de la persona afiliada en la página web <https://ssl.ccoo.es/afiliacion> o desde la app de afiliación que podrán descargar desde play store o apple store.

En estos dos espacios habrá un apartado de participación donde se habilitarán las opciones para acceder a los procesos de votaciones. En este apartado se informará debidamente de las fechas de inicio y de cierre de los procesos de votaciones.

4.- Cuando se abra el proceso de votación telemática se podrá ejercer el voto siguiendo las instrucciones que se vayan proporcionando en este espacio. En el momento de votar se recibirá un código sms al móvil y se deberá introducir en la pantalla habilitada en ese momento para confirmar el voto realizado.

5.- A continuación, la persona que haya ejercido el voto recibirá un correo electrónico en su cuenta donde se le indicará el momento del voto y un código QR para poder identificar el instante del voto. Esta base de datos de códigos QR de votos queda almacenada como garantía del instante del voto de cada persona.

6.- Cerrado el proceso de votación telemática se podrá iniciar el proceso de votación presencial. Para realizar este proceso, previamente se habrán identificado los centros físicos donde se vayan a realizar las votaciones para poder extraer del Sistema Informático Confederal el censo de personas con derecho a voto donde estará reflejado si han realizado el voto telemático para no producirse duplicidad en las votaciones.

7.- Terminado el proceso electoral, se procederá a realizar acta de la votación presencial y se registrará el escrutinio de esa mesa en el Sistema Informático Confederal.

8.- Llegada la hora establecida en el sistema para mostrar los resultados electorales, se podrán obtener del Sistema Informático Confederal los informes de votaciones con los resultados telemáticos y presenciales.

ANEXO VI

MODELOS DE ACTAS

MODELO PROPUESTO PARA ACTA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN EL/LA:

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. Nº DE AFILIADOS/AS A CCOO
- .6.1. MUJERES.... HOMBRES....
7. Nº DE DELEGADOS/AS ASISTENTES A LA.....
- 7.1. MUJERES.... HOMBRES....
8. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
9. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:
 - 1º
 - 2º
 - 3º

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:
SECRETARIO/A:
VOCAL:

11. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCIÓN (si se eligiese),

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

12. DELEGADOS/AS ELEGIDOS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DE
ÁMBITO SUPERIOR:

TITULARES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).
14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).
15. ANEXO 3.- Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.
16. COMO SECRETARIO/A DE LA MESA HAGO CONSTAR (relatar brevemente cualquier otra circunstancia relevante):
17. FIRMAS DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE LA ASAMBLEA:

Vº. Bº. EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES

ANEXO 1

TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor
 Votos en contra
 Abstenciones
 TOTAL

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor
 Votos en contra
 Abstenciones
 TOTAL

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

-

ANEXO 2

ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 10 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1)

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)

Votación: Votos a favor.....
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

2ª (Texto)

Votación: Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

3ª (...)

- (1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

ANEXO 3

ACTA DE LA MESA ELECTORAL

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDAD PROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. COMPOSICIÓN DE LA MESA

Presidente/a.....

Secretario/a.....

Vocal.....

7. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.....
NUMERO DE VOTANTES.....
VOTOS VALIDOS.....
VOTOS BLANCOS.....
VOTOS NULOS.....

8. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ÁMBITO SUPERIOR

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

9. ELECCIÓN DE ORGANOS DE DIRECCIÓN (si procede)

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR.....

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Nº de hombres.....

Nº de mujeres.....

SUPLENTE:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD DE ORIGEN	CANDIDATURA
1						
2						
3						
4						

Se entrega la presente acta a la mesa de la Asamblea.

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCAL

MODELO PROPUESTO PARA

ACTA DEL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN:

1. PROVINCIA/COMARCA/REGION.....
2. UNION/FEDERACION/SINDICATO.....
3. FECHA.....
4.

Nº ASISTENTES

A) Miembros natos
B) Miembros elegidos
C) Hombres.....Mujeres.....

TOTAL
5. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
6. ORDEN DEL DIA DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

1º
2º
3º
7. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO/O ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:
SECRETARIO/A:
VOCALES:
8. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCION (si se eligiese):

1. Secretario/a general
2. Resto miembros:
9. Nº DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNA:

Candidatura A.....
Candidatura B.....
Candidatura C.....
10. NOMBRES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS (si se eligiese)

1
2.....
3.....

11. NOMBRE DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS AL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DEL ORGANO SUPERIOR:

A) TITULARES

- 1
- 2
- 3

HOMBRES..... MUJERES.....

B) SUPLENTE

- 1
- 2
- 3

HOMBRES..... MUJERES.....

12. Nº DE MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL/TERRITORIAL (si se eligiese):

13.- ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14.- ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15.- ANEXO 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.

16.- ANEXO 4.- Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.

17.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):

18.- FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCION DEL ACTA.

VºBº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCALES

ANEXO VIII

Modelos para reclamaciones sobre actos del proceso congresual

A LA COMISIÓN FEDERAL DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE LA FEDERACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CCOO
CORREO ELECTRÓNICO: cinpensionistas@fpj.ccoo.es
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFILIADA QUE PRESENTA EL RECURSO
DNI o NIE:
LEGITIMACIÓN: (AFILIADO O AFILIADA, REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, CANDIDATO U OTRAS)
ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE:
RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE RECURRE ¹ :
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR COMUNICACIONES
Nº DE TELÉFONO:
DISCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y DE LAS NORMAS QUE SE ENTIENDE POR LA RECURRENTE QUE HAN SIDO VULNERADAS EN LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE RECURRE
PETICIÓN CONCRETA QUE SE REALIZA.
LUGAR, FECHA Y FIRMA ²

A LA COMISIÓN CONFEDERAL DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS DE CCOO
CORREO ELECTRÓNICO: cinrr@ccoo.es
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFILIADA QUE PRESENTA EL RECURSO
DNI o NIE:
LEGITIMACIÓN: (AFILIADO O AFILIADA, REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, CANDIDATO U OTRAS)
ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE:
RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE RECURRE ³ :
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR COMUNICACIONES
Nº DE TELÉFONO:
DISCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y DE LAS NORMAS QUE SE ENTIENDE POR LA RECURRENTE QUE HAN SIDO VULNERADAS EN

¹ Se acompañará necesariamente una copia de la resolución contra la que se reclama.

² La firma ha de ser original, bien autógrafa o electrónica. No se admitirán escritos sin firma o con firma “copiada”. o “insertadas”.

³ Se acompañará necesariamente una copia de la resolución contra la que se reclama.

LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE RECURRE
PETICIÓN CONCRETA QUE SE REALIZA.
LUGAR, FECHA Y FIRMA ⁴

⁴ La firma ha de ser original, bien autógrafa o electrónica. No se admitirán escritos sin firma o con firma “copiada”. o “insertadas”.